



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/NP/MOP/4/11
20 de octubre de 2023

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE
ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL
PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A
LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN
JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE
SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN**

Cuarta reunión – Parte II y continuación de la parte II
Montreal (Canadá), 7 a 19 de diciembre de 2022
Nairobi, 19 y 20 de octubre de 2023

INFORME DE LA SEGUNDA PARTE DE LA CUARTA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE NAGOYA

Resumen

La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización celebró la segunda parte de su cuarta reunión en Montreal (Canadá), del 7 al 19 de diciembre de 2022, y en Nairobi, los días 19 y 20 de octubre de 2023. Adoptó 12 decisiones, que figuran en la sección I, mientras que el resumen de las deliberaciones de la reunión figura en la sección II.

Índice

	<i>Página</i>
I. Decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya*	3
NP-4/2. Cumplimiento del Protocolo	3
NP-4/3. Vigilancia y presentación de informes (artículo 29)	4
NP-4/4. Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios e intercambio de información (artículo 14).....	28
NP-4/5. Mejora de la aplicación del Protocolo de Nagoya en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.....	29
NP-4/6. Información digital sobre secuencias de recursos genéticos	30
NP-4/7. Medidas para brindar asistencia para la creación y el desarrollo de capacidad (artículo 22) y aumento de la concienciación (artículo 21).....	31
NP-4/8. Mecanismo financiero y recursos financieros (artículo 25)	34
NP-4/9. Revisión de la eficacia de las estructuras y los procesos en el marco del Convenio y sus Protocolos	36
NP-4/10. Mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios (artículo 10) ...	38
NP-4/11. Instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios en el contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya.....	39
NP-4/12. Presupuesto para el programa de trabajo integrado de la Secretaría.....	40
II. Resumen de las deliberaciones de la reunión	47

* Para consultar la decisión NP-4/1, véase el documento CBD/NP/MOP/4/4, sección I.

I. DECISIONES ADOPTADAS POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE NAGOYA*

NP-4/2. Cumplimiento del Protocolo

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya

1. *Acoge con aprecio* los progresos alcanzados por las Partes en la aplicación del Protocolo;
2. *Insta* a las Partes que corresponda a que aceleren la adopción y la aplicación de medidas legislativas, administrativas o de políticas y arreglos institucionales en materia de acceso y participación en los beneficios, entre otras cosas, la designación de puntos de verificación, de conformidad con el Protocolo;
3. *Insta también* a aquellas Partes que tengan información nacional pertinente que, con arreglo al artículo 14, párrafo 2, del Protocolo, deba ser facilitada al Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, a que faciliten dicha información lo antes posible;
4. *Reconoce* la necesidad de ampliar la creación y el desarrollo de capacidad, la cooperación científica y técnica, la transferencia de tecnología y la movilización de recursos para acelerar la puesta en práctica del Protocolo e invita a las Partes, otros Gobiernos, donantes y organizaciones pertinentes a proporcionar recursos adicionales y a prestar apoyo para la aplicación del Protocolo, en particular en los países en desarrollo, incluidos los países con economías en transición, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados;
5. *Acoge con satisfacción* la presentación de otros 11 informes nacionales desde la última reunión de las Partes en el Protocolo;
6. *Expresa su agradecimiento* a aquellos Estados que no son Parte en el Protocolo que presentaron informes nacionales sobre el cumplimiento de los requisitos del Protocolo de Nagoya;
7. *Insta* a las Partes que aún no lo hayan hecho a que presenten sus informes nacionales sin más demora;
8. *Alienta* a las Partes a que tomen al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal como una oportunidad para redoblar sus esfuerzos tendientes a cumplir eficazmente las obligaciones asumidas en virtud del Protocolo.
9. *Recuerda* la sección G de los procedimientos y mecanismos para el cumplimiento¹, donde se prevé la realización de una revisión de la eficacia de esos procedimientos y mecanismos como parte de la evaluación y revisión previstas en el artículo 31 del Protocolo.

* La decisión NP-4/1 (Presupuesto para el programa de trabajo integrado de la Secretaría) se adoptó el 15 de octubre de 2021, durante la primera parte de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización y, por lo tanto, se incluye en el informe correspondiente ([CBD/NP/MOP/4/4](#)).

¹ Decisión NP-1/4, anexo.

NP-4/3. Vigilancia y presentación de informes (artículo 29)

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, Recordando la decisión NP-3/4,

Observando la conveniencia de elaborar indicadores para el acceso y la participación en los beneficios que sean pertinentes a nivel tanto nacional como mundial en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal,

1. *Acoge con satisfacción* la decisión 15/6 de la Conferencia de las Partes y conviene en mantener el ciclo sincronizado de presentación de informes previsto en las decisiones 14/27 y NP-3/4;

2. *Toma nota* del marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y su propuesta de indicadores relacionados con el acceso y la participación en los beneficios y acoge con satisfacción el proceso establecido en la decisión 15/5;

3. *Adopta* las directrices y el formato para la presentación del primer informe nacional sobre la aplicación del Protocolo de Nagoya que figuran en el anexo de la presente decisión;

4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que facilite las directrices y el formato del primer informe nacional a través del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

5. *Pide* a las Partes que presenten un primer informe nacional sobre el cumplimiento de sus obligaciones con arreglo al Protocolo de Nagoya y agradece a los Estados que no son Parte que brinden información pertinente:

- a) En un idioma oficial de las Naciones Unidas;
- b) A través del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;
- c) Al mismo tiempo que deban presentarse los séptimos informes nacionales en virtud del Convenio;

6. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que preste asistencia a aquellas Partes para las que no sea viable técnicamente la presentación directa en línea del informe nacional a través del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, publicando por ellas sus informes en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

7. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que consolide la información incluida en los primeros informes nacionales y la información facilitada por las Partes a través del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios para que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya la examine en su sexta reunión, y que ponga a disposición de dicha reunión la información aportada por Estados que no son Parte y por actores no estatales, según proceda, como contribución a la segunda evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo;

8. *Decide* que seguirá revisando el formato para el informe nacional, atendiendo a los comentarios que reciba de las Partes y la experiencia que se adquiera, y que reflejará todos los artículos pertinentes del Protocolo de Nagoya en el formato de presentación del informe;

9. *Insta* a las Partes a que proporcionen información completa y precisa en sus informes nacionales.

*Anexo***DIRECTRICES Y FORMATO PARA EL PRIMER INFORME NACIONAL SOBRE LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE NAGOYA****Resumen**

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Protocolo de Nagoya, las Partes deben vigilar el cumplimiento de sus obligaciones con arreglo al Protocolo e informar a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo sobre las medidas que hayan adoptado para la aplicación. Los informes nacionales desempeñan un papel esencial en la revisión de la aplicación del Protocolo y al ayudar a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo a adoptar, conforme a su mandato, las decisiones necesarias para promover la aplicación efectiva del Protocolo de conformidad con el artículo 26, párrafo 4. Los informes nacionales también pueden ser una herramienta útil para que a nivel nacional los países colaboren con los interesados, evalúen el nivel de aplicación del Protocolo en el país y determinen problemas en la aplicación y carencias y necesidades en términos de capacidad, recursos y tecnologías.
2. La presentación de un informe nacional es una de las principales obligaciones que el Protocolo de Nagoya establece para sus Partes. De conformidad con sus procedimientos, el Comité de Cumplimiento creado con arreglo al Protocolo de Nagoya podrá examinar una situación en la que una Parte no cumpla con la obligación de presentar su informe nacional conforme al artículo 29 del Protocolo.
3. El objetivo del primer informe nacional sobre la aplicación del Protocolo de Nagoya es brindar información actualizada sobre el estado de la aplicación del Protocolo desde su entrada en vigor o desde la presentación del informe nacional provisional, dependiendo de la Parte en cuestión.
4. Dado el tiempo necesario para preparar, aprobar y presentar un informe nacional, se alienta a las Partes a que empiecen a preparar sus informes mucho antes de la fecha límite. Se recomienda a las Partes que en la elaboración del informe den participación a los pueblos indígenas y las comunidades locales y a otros interesados pertinentes, según proceda, a fin de asegurar un enfoque participativo y transparente con respecto a su elaboración.

Contenido y estructura del informe

5. Las preguntas que se deben responder necesariamente se refieren a las disposiciones del Protocolo que establecen obligaciones para sus Partes. Hay además algunas preguntas obligatorias que son necesarias para contextualizar otras preguntas o que sirven para recopilar información para la evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Nagoya. Las preguntas y subpreguntas obligatorias se indican con un asterisco.
6. El formato de presentación de informes se elaboró con miras a reducir al mínimo la carga que esta obligación supone para los países. Muchas de las preguntas son de múltiple opción y, dentro de lo posible, se brinda un conjunto estándar de tres opciones de respuesta para esas preguntas, a saber:
 - a) **Sí**, lo que significa que la disposición puede considerarse plenamente cumplida;
 - b) **Sí, en cierta medida**, lo que significa que la disposición puede considerarse parcialmente cumplida (p. ej., cuando se estén tomando medidas para cumplir el requisito); y
 - c) **No**, lo que significa que puede considerarse que la disposición aún no se ha cumplido.
7. Se alienta a los países a que proporcionen explicaciones breves de sus respuestas a fin de aportar información más detallada para los procesos de revisión del Protocolo de Nagoya.
8. En el formato de presentación de informes las preguntas se agrupan por tema, de la siguiente manera:
 - Parte I – Información general
 - Parte II – Estructuras institucionales para la aplicación del Protocolo
 - Parte III – Medidas sobre acceso a recursos genéticos

Parte IV – Medidas sobre participación justa y equitativa en los beneficios

Parte V – Medidas relativas al cumplimiento de la legislación nacional y a la vigilancia de la utilización

Parte VI – Medidas sobre el cumplimiento de condiciones mutuamente acordadas

Parte VII – Medidas relativas a consideraciones especiales

Parte VIII – Medidas relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales

Parte IX – Contribución a la conservación y utilización sostenible y beneficios recibidos

Parte X – Cooperación transfronteriza

Parte XI – Cláusulas contractuales modelo, códigos de conducta, directrices y prácticas óptimas o estándares

Parte XII – Aumento de la concienciación y creación de capacidad

Parte XIII – Transferencia de tecnología, colaboración y cooperación

Parte XIV – Recursos financieros y movilización de recursos

Parte XV – Medidas relacionadas con otros instrumentos internacionales

Parte XVI – Información adicional opcional

Parte XVII (solo para presentaciones fuera de línea) – Validación del registro en el Centro de Intercambio de Información sobre APB

9. Al final de cada parte, hay una pregunta que invita a los países a proporcionar información adicional y enlaces a la documentación pertinente, si así lo desean.

Presentación del informe

10. El primer informe nacional se presentará en línea a través del Centro de Intercambio de Información sobre APB y deberá estar en uno de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Se ingresa al Centro de Intercambio de Información sobre APB en el siguiente enlace: <https://absch.cbd.int/>. Para poder publicar su informe, cada Parte deberá haber designado una autoridad de publicación para el Centro de Intercambio de Información sobre APB. También se alienta a las Partes a que cuando preparen su primer informe nacional aprovechen para verificar que sus registros nacionales en el Centro de Intercambio de Información sobre APB estén completos y actualizados.

11. Los países pueden ponerse en contacto con la Secretaría (absch@cbd.int) para solicitar apoyo técnico y asistencia para la presentación en línea de sus informes.

12. Solo cuando la presentación en línea no sea viable técnicamente y en aquellos casos en que, a pesar de la asistencia de la Secretaría, persistan problemas técnicos, los países podrán presentar fuera de línea el formato completo del informe enviándolo a la Secretaría (secretariat@cbd.int). Para que el informe se considere completo, se deben responder todas las preguntas obligatorias y el país debe incluir una copia escaneada de la última página con la firma de la autoridad de publicación para el Centro de Intercambio de Información sobre APB. La Secretaría publicará entonces el informe en el Centro de Intercambio de Información sobre APB.

Primer informe nacional sobre la aplicación del Protocolo de Nagoya¹

Parte I – Información general	
1. *País:	<Nombre del país>
2. Período que abarca este informe ²	De [mes / año] a [mes / año]

Parte II – Estructuras institucionales para la aplicación del Protocolo	
Artículo 13.1 3. *¿Ha designado su país un punto focal nacional? ³	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Sírvase proporcionar más información sobre su respuesta y un resumen de los principales problemas y dificultades encontrados. <Campo de texto>
Artículo 13.2 4. *¿Ha designado su país al menos una autoridad nacional competente?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Sírvase proporcionar más información sobre su respuesta y un resumen de los principales problemas y dificultades encontrados. <Campo de texto> ↳ Si respondió Sí, 4.1 *¿Su país ha publicado en el Centro de Intercambio de Información sobre APB información referida a sus autoridades nacionales competentes? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida <input type="checkbox"/> No

¹ En aras de simplificar el presente formato, las preguntas están planteadas de la manera más concisa posible. Se alienta a los países a consultar el texto completo del Protocolo de Nagoya (disponible en <https://www.cbd.int/abs/doc/protocol/nagoya-protocol-es.pdf>), según sea necesario.

² En el caso de los países que presentaron un informe nacional provisional sobre la aplicación del Protocolo de Nagoya, el primer informe nacional debería abarcar el tiempo transcurrido desde la presentación del informe nacional provisional (p. ej., del 2 de noviembre de 2017 al 30 de junio de 2025). En el caso de los países que no tenían la obligación de presentar un informe nacional provisional, el primer informe nacional debería abarcar el período transcurrido desde la fecha en que entró en vigor el Protocolo de Nagoya para el país en cuestión.

³ Para designar un punto focal nacional para el acceso y la participación en los beneficios, los países deben enviar un correo electrónico a la Secretaría (secretariat@cbd.int), al que deben adjuntar una carta oficial dirigida a la Secretaria Ejecutiva con la información de contacto necesaria o bien el formulario de designación completado (que puede descargarse en <https://www.cbd.int/abs/common-formats/es/ABSCH-NFP-es.doc>). La información de contacto de un punto focal nacional existente se puede actualizar notificando a la Secretaría por correo electrónico (secretariat@cbd.int).

	<p>4.2 ¿Su país tiene previsto designar más autoridades nacionales competentes en el futuro?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>Artículo 17</p> <p>5. *¿Ha designado su país al menos un punto de verificación?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase proporcionar más información sobre su respuesta y un resumen de los principales problemas y dificultades encontrados.</p> <p><Campo de texto></p> <p><i>↳ Si respondió Sí,</i></p> <p>5.1 *¿Su país ha publicado en el Centro de Intercambio de Información sobre APB información referida a sus puntos de verificación?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>5.2 ¿Su país tiene previsto designar más puntos de verificación en el futuro?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>6. Sírvase proporcionar cualquier información adicional que tenga.</p>	<p><Campo de texto></p> <p>y/o <URL y nombre del sitio web></p> <p>y/o <Adjunto></p>

Parte III – Medidas sobre acceso a recursos genéticos (artículo 6)⁴	
7. *¿Ha establecido su país medidas legislativas, administrativas o de políticas sobre APB?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida <input type="checkbox"/> No Sírvase explicar su respuesta. <Campo de texto> <i>↳ Si respondió Sí o Sí, en cierta medida,</i> 7.1 *¿Su país ha publicado en el Centro de Intercambio de Información sobre APB información sobre sus medidas legislativas, administrativas o de políticas? <input type="checkbox"/> Sí, se publica toda la información <input type="checkbox"/> Sí, se publica parte de la información <input type="checkbox"/> No
Artículo 6.1 8. ¿El acceso a los recursos genéticos en su país está sujeto al consentimiento fundamentado previo?	<input type="checkbox"/> Sí, en todos los casos <input type="checkbox"/> Sí, en algunos casos <input type="checkbox"/> No, mi país ha determinado que el acceso a sus recursos genéticos no esté sujeto al consentimiento fundamentado previo Sírvase explicar su respuesta. <Campo de texto>
<i>Si respondió No a la pregunta 8, saltéese las preguntas 9 a 14 y pase a la Parte IV.</i>	
Artículo 6.3 b) 9. *¿Tiene su país normas y procedimientos justos y no arbitrarios sobre el acceso a los recursos genéticos?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida <input type="checkbox"/> No Sírvase explicar su respuesta. <Campo de texto>
Artículo 6.3 c) 10. *¿Brinda su país información sobre cómo solicitar el consentimiento fundamentado previo (CFP)?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida <input type="checkbox"/> No Sírvase explicar su respuesta.

⁴ Las preguntas sobre las disposiciones del artículo 6 referidas a los pueblos indígenas y las comunidades locales figuran en la Parte VIII del presente formato de presentación de informes.

	<p><Campo de texto></p> <p>↳Si respondió Sí o Sí, en cierta medida,</p> <p>10.1 ¿Ha utilizado su país el formato común de procedimientos de APB para publicar en el Centro de Intercambio de Información sobre APB información referida a cómo solicitar el CFP⁵?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>Artículo 6.3 d)</p> <p>11. *¿Su país ha dispuesto que una autoridad nacional competente conceda una decisión por escrito clara y transparente?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta⁶.</p> <p><Campo de texto></p>
<p>Artículo 6.3 e)</p> <p>12. *¿Su país ha dispuesto que se emita un permiso o su equivalente al momento de acceso?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta⁷.</p> <p><Campo de texto></p> <p>↳Si respondió Sí o Sí, en cierta medida,</p> <p>12.1 *¿Cuántos permisos (o sus equivalentes) ha emitido su país durante el período que abarca el informe? Si no se emitieron permisos, indique 0.</p> <p><Valor numérico></p> <p>Información adicional.</p> <p><Campo de texto></p> <p>12.2 *¿Su país ha publicado en el Centro de Intercambio de Información sobre APB información pertinente referida a permisos o sus equivalentes que constituyan certificados de cumplimiento reconocidos internacionalmente?</p>

⁵ Los formatos comunes del Centro de Intercambio de Información sobre APB están disponibles en el tablero de control en: <https://absch.cbd.int/register> (para acceder es necesario iniciar sesión).

⁶ Aquí se podría incluir información sobre el tipo de decisión escrita que se concede (p. ej., si se trata de una licencia, contrato, resolución, acceso o permiso de exportación) o información sobre los progresos realizados en el cumplimiento de esta disposición del Protocolo.

⁷ Aquí se podría incluir información sobre si se emiten permisos para todos los tipos de recursos genéticos del país, información sobre el formato del permiso o su equivalente o información sobre los progresos realizados para cumplir esta disposición del Protocolo.

	<input type="checkbox"/> Sí, en todos los casos <input type="checkbox"/> Sí, en algunos casos <input type="checkbox"/> No <i>↳ Si respondió Sí, en algunos casos o No, sírvase explicar su respuesta: <Campo de texto></i>
Artículo 6.3 g) 13. *¿Tiene su país normas y procedimientos para requerir y establecer condiciones mutuamente acordadas?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida <input type="checkbox"/> No Sírvese explicar su respuesta ⁸ . <Campo de texto> <i>↳ Si respondió Sí o Sí, en cierta medida,</i> 13.1 ¿Su país ha publicado en el Centro de Intercambio de Información sobre APB cláusulas contractuales modelo nacionales ⁹ ? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
14. Sírvase brindar información sobre lecciones aprendidas, qué funcionó bien y por qué, dificultades, problemas y causas subyacentes y cualquier otra información que sea pertinente para esta sección.	<Campo de texto> y/o <URL y nombre del sitio web> y/o <Adjunto>

Parte IV – Medidas sobre participación justa y equitativa en los beneficios (artículo 5)

Artículo 5.3 15. *¿Dispone su país de medidas que requieran que los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos, así como las aplicaciones y la comercialización subsiguientes, se compartan con la Parte que aporta dichos recursos?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida <input type="checkbox"/> No Sírvese explicar su respuesta ¹⁰ . <Campo de texto>
---	--

⁸ Aquí se podría incluir información sobre las medidas que aborden este aspecto y sobre el proceso para el establecimiento de condiciones mutuamente acordadas o información sobre los progresos realizados para cumplir esta disposición del Protocolo.

⁹ Los formatos comunes del Centro de Intercambio de Información sobre APB están disponibles en el tablero de control en: <https://absch.cbd.int/register> (para acceder es necesario iniciar sesión).

¹⁰ Aquí se podría incluir información sobre las medidas que tienen que ver con la participación en los beneficios que se deriven de la utilización en su país de recursos genéticos aportados por otros países, así como ejemplos de cómo se aplican esas medidas, o información sobre los progresos realizados en el cumplimiento de esta disposición del Protocolo.

<p>Artículo 5.2</p> <p>16. *¿Dispone su país de medidas para asegurar que los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos que están en posesión de los pueblos indígenas y las comunidades locales se compartan con los pueblos indígenas y las comunidades locales en cuestión?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta¹¹.</p> <p><Campo de texto></p>
<p>Artículo 5.5</p> <p>17. *¿Ha adoptado su país medidas para que los beneficios que se deriven de la utilización de conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos se compartan con los pueblos indígenas y las comunidades locales poseedoras de dichos conocimientos?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta¹².</p> <p><Campo de texto></p>
<p>18. Sírvase brindar información sobre lecciones aprendidas, qué funcionó bien y por qué, dificultades, problemas y causas subyacentes y cualquier otra información que sea pertinente para esta sección.</p>	<p><Campo de texto></p> <p>y/o <URL y nombre del sitio web></p> <p>y/o <Adjunto></p>

Parte V – Medidas relativas al cumplimiento de la legislación o requisitos reglamentarios nacionales sobre APB (artículos 15 y 16) y vigilancia de la utilización de recursos genéticos (artículo 17)

<p>Artículo 15</p> <p>19. *¿Ha adoptado su país medidas apropiadas, eficaces y proporcionales para asegurar que los recursos genéticos utilizados dentro de su jurisdicción hayan sido accedidos de conformidad con el consentimiento fundamentado previo y que se hayan establecido condiciones mutuamente acordadas según lo dispuesto en la legislación nacional de APB o los requisitos reglamentarios de otras Partes?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta¹³.</p> <p><Campo de texto></p> <p><i>↳ Si respondió Sí o Sí, en cierta medida,</i></p> <p>19.1 *¿Su país ha enfrentado y abordado situaciones de incumplimiento de estas medidas?</p>
--	--

¹¹ Aquí se podría incluir información sobre medidas que se hayan adoptado para que los beneficios lleguen a los pueblos indígenas y las comunidades locales o sobre los progresos realizados en el cumplimiento de esta disposición del Protocolo.

¹² Aquí se podría incluir información sobre las medidas adoptadas o información sobre los progresos realizados en el cumplimiento de esta disposición del Protocolo.

¹³ Aquí se podría incluir información sobre las medidas de vigilancia de la utilización nacional de los recursos genéticos obtenidos de otros países, una explicación de cómo son apropiadas, eficaces o proporcionales esas medidas o información sobre los progresos realizados en el cumplimiento de esta disposición del Protocolo.

	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Información adicional.</p> <p><Campo de texto></p> <p>19.2 *¿Su país ha cooperado con otras Partes en casos concretos de presuntas infracciones de medidas de APB relacionadas con recursos genéticos?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Información adicional.</p> <p><Campo de texto></p>
<p>Artículo 16</p> <p>20. *¿Ha adoptado su país medidas apropiadas, eficaces y proporcionales para asegurar que se haya accedido a los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos utilizados dentro de su jurisdicción con el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales y que se hayan establecido condiciones mutuamente acordadas de conformidad con los requisitos internos de la Parte donde se encuentran dichos pueblos indígenas y comunidades locales?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta.</p> <p><Campo de texto></p> <p><i>↳ Si respondió Sí o Sí, en cierta medida,</i></p> <p>20.1 *¿Su país ha enfrentado y abordado situaciones de incumplimiento de estas medidas?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Información adicional.</p> <p><Campo de texto></p> <p>20.2 *¿Su país ha cooperado con otras Partes en casos concretos de presuntas infracciones de medidas de APB relacionadas con conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Información adicional.</p> <p><Campo de texto></p>

<p>Artículo 17.1 a)</p> <p>21. *¿Requiere su país que los usuarios de recursos genéticos brinden a su punto o puntos de verificación designados la información indicada en el artículo 17.1 a) i)¹⁴?</p>	<p> <input type="checkbox"/> Sí, en todos los casos <input type="checkbox"/> Sí, en algunos casos <input type="checkbox"/> No </p> <p>Sírvase explicar su respuesta¹⁵.</p> <p><Campo de texto></p> <p>↳Si respondió Sí, en todos los casos o Sí, en algunos casos,</p> <p>21.1 *¿El o los puntos de verificación designados han recopilado o recibido información de los usuarios durante el período que abarca el informe?</p> <p> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No </p> <p>↳Si respondió Sí,</p> <p>21.2 *¿Su país ha utilizado el formato común del comunicado de punto de verificación para publicar en el Centro de Intercambio de Información sobre APB la información recopilada o recibida¹⁶?</p> <p> <input type="checkbox"/> Sí, en todos los casos <input type="checkbox"/> Sí, en algunos casos <input type="checkbox"/> No </p> <p>↳Si respondió Sí, en algunos casos o No, sírvase explicar su respuesta: <Campo de texto></p> <p>21.3 *¿Su país ha proporcionado a las autoridades nacionales competentes y a la Parte que otorga el consentimiento fundamentado previo la información indicada en el artículo 17.1 a) i) por algún otro medio que no sea el Centro de Intercambio de Información sobre APB?</p> <p> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No </p>
--	---

¹⁴ Información relacionada con el consentimiento fundamentado previo, con la fuente del recurso genético, con el establecimiento de condiciones mutuamente acordadas o con la utilización de recursos genéticos.

¹⁵ Aquí se podría incluir información sobre la eficacia de los puntos de verificación y las funciones asignadas a estos.

¹⁶ Los formatos comunes del Centro de Intercambio de Información sobre APB están disponibles en el tablero de control en: <https://absch.cbd.int/register> (para acceder es necesario iniciar sesión).

<p>Artículo 17.1 b)</p> <p>22. *¿Ha adoptado su país medidas para alentar a usuarios y proveedores a incluir en las condiciones mutuamente acordadas disposiciones referidas al intercambio de información sobre la aplicación de dichas condiciones?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta¹⁷.</p> <p><Campo de texto></p>
<p>Artículo 17.1 c)</p> <p>23. *¿Su país alienta el uso de herramientas y sistemas de comunicación eficaces en función de los costos para vigilar la utilización y aumentar la transparencia?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta¹⁸.</p> <p><Campo de texto></p>
<p>24. Sírvase brindar información sobre lecciones aprendidas, qué funcionó bien y por qué, dificultades, problemas y causas subyacentes y cualquier otra información que sea pertinente para esta sección.</p>	<p><Campo de texto></p> <p>y/o <URL y nombre del sitio web></p> <p>y/o <Adjunto></p>

Parte VI – Medidas sobre el cumplimiento de condiciones mutuamente acordadas (artículo 18)¹⁹

<p>Artículo 18.1</p> <p>25. *¿Su país alienta la inclusión de disposiciones referidas a la resolución de controversias en las condiciones mutuamente acordadas?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta.</p> <p><Campo de texto></p>
<p>Artículo 18.2</p> <p>26. *¿Su país se asegura de que sus sistemas jurídicos ofrezcan la posibilidad de presentar recursos en casos de controversias surgidas a raíz de condiciones mutuamente acordadas?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta.</p>

¹⁷ Aquí se podría incluir información sobre las medidas adoptadas y cómo se aplican o información sobre los progresos realizados en el cumplimiento de esta disposición del Protocolo.

¹⁸ Aquí se podría incluir información sobre la forma en que su país fomenta el uso de herramientas y sistemas de comunicación eficaces en función de los costos o sobre los progresos realizados en el cumplimiento de esta disposición del Protocolo. Como respuesta a la pregunta 24 se pueden proporcionar enlaces a herramientas en línea pertinentes.

¹⁹ Se alienta a las Partes a que, al completar esta sección, coordinen a nivel nacional para aprovechar el conocimiento y la experiencia de otras instituciones que se ocupan de cuestiones de derecho contractual, derecho internacional privado o medidas nacionales relacionadas con el acceso a la justicia (decisión NP-3/1, párrafo 22).

	<Campo de texto>
<p>Artículo 18.3 a)</p> <p>27. *¿Ha adoptado su país medidas relativas al acceso a la justicia?</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida <input type="checkbox"/> No Sírvase explicar su respuesta. <Campo de texto>
<p>Artículo 18.3 b)</p> <p>28. *¿Ha adoptado su país medidas relativas a la utilización de mecanismos respecto al reconocimiento mutuo y la aplicación de sentencias extranjeras y laudos arbitrales?</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida <input type="checkbox"/> No Sírvase explicar su respuesta. <Campo de texto>
<p>29. Sírvase brindar información sobre lecciones aprendidas, qué funcionó bien y por qué, dificultades, problemas y causas subyacentes y cualquier otra información que sea pertinente para esta sección.</p>	<Campo de texto> y/o <URL y nombre del sitio web> y/o <Adjunto>

Parte VII – Medidas relativas a consideraciones especiales (artículo 8)	
<p>Artículo 8 a)</p> <p>30. *Al elaborar y aplicar su legislación o requisitos reglamentarios sobre APB, ¿ha creado su país condiciones para promover y alentar la investigación que contribuya a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, incluido mediante medidas simplificadas de acceso para fines de investigación de índole no comercial?</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> No corresponde ²⁰ Sírvase explicar su respuesta. <Campo de texto>
<p>Artículo 8 b)</p> <p>31. *Al elaborar y aplicar su legislación o requisitos reglamentarios sobre APB, ¿ha prestado su país debida atención a los casos de emergencias presentes o inminentes que creen amenazas o daños para la salud humana, animal o vegetal?</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida <input type="checkbox"/> No Sírvase explicar su respuesta. <Campo de texto>

²⁰ Esta opción de respuesta puede ser apropiada para aquellos países que hayan decidido no exigir consentimiento fundamentado previo para el acceso a sus recursos genéticos.

	<p><i>↳ Si respondió Sí o Sí, en cierta medida,</i></p> <p>31.1 En esos casos, ¿ha considerado su país la necesidad de que el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa sean de carácter expeditivo, incluido el acceso a tratamientos asequibles para los necesitados?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Información adicional.</p> <p><Campo de texto></p>
<p>Artículo 8 c)</p> <p>32. *Al elaborar y aplicar su legislación o requisitos reglamentarios sobre APB, ¿ha considerado su país la importancia de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura y el rol especial que cumplen para la seguridad alimentaria?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta.</p> <p><Campo de texto></p>
<p>33. Sírvase brindar información sobre lecciones aprendidas, qué funcionó bien y por qué, dificultades, problemas y causas subyacentes y cualquier otra información que sea pertinente para esta sección.</p>	<p><Campo de texto></p> <p>y/o <URL y nombre del sitio web></p> <p>y/o <Adjunto></p>

Parte VIII – Medidas relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales (artículos 6, 7 y 12)

<p>34. *¿Hay pueblos indígenas y comunidades locales en su país?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Información adicional.</p> <p><Campo de texto></p>
<p><i>Si respondió No a la pregunta 34, saltéese las preguntas 35 a 41 y pase a la Parte IX.</i></p>	

<p>Artículos 6.2 y 6.3 f)</p> <p>35. *¿Tienen los pueblos indígenas y las comunidades locales, conforme a las leyes nacionales de su país, el derecho establecido a otorgar acceso a los recursos genéticos?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta y, si procede, proporcionar información sobre la legislación nacional que establece el derecho de los pueblos indígenas y las comunidades locales a otorgar acceso a los recursos genéticos.</p> <p><Campo de texto></p> <p>↳ Si respondió Sí o Sí, en cierta medida,</p> <p>35.1 *¿Cuenta su país con medidas tendientes a asegurar que para el acceso a los recursos genéticos se obtenga el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>35.2 *¿Ha establecido su país criterios o procesos para la obtención del consentimiento fundamentado previo o la aprobación y participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales para el acceso a los recursos genéticos?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>Artículo 7</p> <p>36. *¿Su país ha adoptado medidas para asegurar que se acceda a los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos que estén en posesión de pueblos indígenas y comunidades locales de su país con el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y participación de esos pueblos indígenas y comunidades locales y que se hayan establecidos condiciones mutuamente acordadas?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta.</p> <p><Campo de texto></p>
<p>Artículo 12.1</p> <p>37. *Al aplicar el Protocolo, ¿su país ha tomado en consideración las leyes consuetudinarias, protocolos y procedimientos comunitarios de los pueblos indígenas y las comunidades locales con respecto a los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta.</p> <p><Campo de texto></p>

<p>Artículo 12.2</p> <p>38. *¿Ha establecido su país mecanismos para informar a los posibles usuarios de conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos acerca de sus obligaciones, contando para ello con la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta²¹.</p> <p><Campo de texto></p>
<p>Artículo 12.3</p> <p>39. *¿Ha apoyado su país el desarrollo de protocolos comunitarios, requisitos mínimos para las condiciones mutuamente acordadas y cláusulas contractuales modelo por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres de dichas comunidades y pueblos?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta²².</p> <p><Campo de texto></p>
<p>Artículo 12.4</p> <p>40. *¿Su país ha procurado no restringir el uso e intercambio consuetudinarios de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados dentro de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y entre ellos?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta²³.</p> <p><Campo de texto></p>
<p>41. Sírvase brindar información sobre lecciones aprendidas, qué funcionó bien y por qué, dificultades, problemas y causas subyacentes y cualquier otra información que sea pertinente para esta sección.</p>	<p><Campo de texto></p> <p>y/o <URL y nombre del sitio web></p> <p>y/o <Adjunto></p>

²¹ Aquí se podría incluir información sobre los mecanismos establecidos y los medios utilizados para garantizar la participación efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres de esas comunidades y pueblos, en el desarrollo de dichos mecanismos.

²² Aquí se podría incluir información adicional sobre cómo apoya su país el desarrollo de protocolos comunitarios, requisitos mínimos para las condiciones mutuamente acordadas o cláusulas contractuales modelo por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Como respuesta a la pregunta 41 se pueden proporcionar enlaces a tales recursos.

²³ Aquí se podría incluir información sobre cómo las medidas de APB abordan este aspecto.

Parte IX – Contribución a la conservación y utilización sostenible (artículo 9) y beneficios recibidos	
<p>Artículo 9</p> <p>42. *¿Alienta su país a los usuarios y proveedores a canalizar los beneficios que se deriven de la utilización de recursos genéticos hacia la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta.</p> <p><Campo de texto></p>
<p>43. *¿La aplicación del Protocolo de Nagoya ha contribuido a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en su país?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta y, si dispone de ellos, proporcione datos que la respalden o ejemplos de los efectos a nivel nacional o local.</p> <p><Campo de texto></p>
<p>44. *¿Ha recibido su país beneficios monetarios derivados de la concesión de acceso a recursos genéticos para su utilización o de la concesión de acceso a conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos durante el período que abarca el informe?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí (sírvase seleccionar todas las opciones que correspondan):</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Tarifas de acceso y/o pagos por adelantado <input type="checkbox"/> Pagos por cumplimiento de hitos, regalías o pagos por licencias <input type="checkbox"/> Fondos, subvenciones o becas de investigación <input type="checkbox"/> Aportes a un fondo nacional o local <input type="checkbox"/> Salarios <input type="checkbox"/> Empresas conjuntas <input type="checkbox"/> Otros (sírvase especificar): <Campo de texto> <p><input type="checkbox"/> No / No corresponde</p> <p>↳ Si respondió Sí,</p> <p>*44.1 Sírvase indicar el monto de los beneficios monetarios recibidos durante el período que abarca el informe (en dólares de los Estados Unidos) por la concesión de acceso a recursos genéticos o a conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos.</p> <p><Valor numérico en dólares de los Estados Unidos></p> <p>Información adicional²⁴.</p> <p><Campo de texto></p>
<p>45. *¿Ha recibido su país beneficios no monetarios derivados de la concesión de acceso a recursos genéticos para su utilización o de la concesión de</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí (sírvase seleccionar todas las opciones que correspondan):</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Intercambio de información, resultados de investigación <input type="checkbox"/> Colaboración científica o publicaciones conjuntas

²⁴ Aquí se podría incluir información sobre quiénes fueron los principales destinatarios de los beneficios monetarios en el país y los desgloses de esos destinatarios por género y afiliación que estuvieran disponibles o información sobre los efectos de los beneficios recibidos.

<p>acceso a conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos durante el período que abarca el informe?</p>	<p><input type="checkbox"/> Acceso a tecnología y transferencia de tecnología</p> <p><input type="checkbox"/> Creación de capacidad, desarrollo de capacidad o capacitación</p> <p><input type="checkbox"/> Beneficios de desarrollo sostenible (como mejora de la seguridad alimentaria, garantías de subsistencia, etc.)</p> <p><input type="checkbox"/> Otros (sírvase especificar): <Campo de texto></p> <p><input type="checkbox"/> No / No corresponde</p> <p>Información adicional²⁵.</p> <p><Campo de texto></p>
<p>46. Sírvase brindar información sobre lecciones aprendidas, qué funcionó bien y por qué, dificultades, problemas y causas subyacentes y cualquier otra información que sea pertinente para esta sección.</p>	<p><Campo de texto></p> <p>y/o <URL y nombre del sitio web></p> <p>y/o <Adjunto></p>

²⁵ Aquí se podría incluir información sobre quiénes fueron los principales destinatarios de los beneficios no monetarios en el país y los desgloses de esos beneficiarios por género o afiliación que estuvieran disponibles, o información sobre los efectos de los beneficios recibidos.

Parte X – Cooperación transfronteriza (artículo 11)	
<p>Artículo 11.1</p> <p>47. *¿Ha procurado su país cooperar, con la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales pertinentes, según proceda, en aquellos casos en que los mismos recursos genéticos se encuentren <i>in situ</i> dentro del territorio de más de una Parte?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> No corresponde²⁶</p> <p>Sírvase explicar su respuesta²⁷.</p> <p><Campo de texto></p>
<p>Artículo 11.2</p> <p>48. *¿Ha procurado su país cooperar en aquellos casos en que los mismos conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos sean compartidos por uno o más pueblos indígenas y comunidades locales en varias Partes?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> No corresponde²⁸</p> <p>Sírvase explicar su respuesta²⁹.</p> <p><Campo de texto></p>
<p>49. Sírvase brindar información sobre lecciones aprendidas, qué funcionó bien y por qué, dificultades, problemas y causas subyacentes y cualquier otra información que sea pertinente para esta sección.</p>	<p><Campo de texto></p> <p>y/o <URL y nombre del sitio web></p> <p>y/o <Adjunto></p>

Parte XI – Cláusulas contractuales modelo, códigos de conducta, directrices y prácticas óptimas o estándares (artículos 19 y 20)	
<p>Artículo 19</p> <p>50. *¿Su país ha alentado a otros actores a desarrollar, actualizar y utilizar cláusulas contractuales modelo para las condiciones mutuamente acordadas?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta³⁰.</p>

²⁶ Esta opción de respuesta podría ser apropiada para aquellos países que hayan decidido no requerir el consentimiento fundamentado previo para acceder a sus recursos genéticos o que no tienen recursos genéticos que también se encuentren *in situ* en otros países.

²⁷ Aquí se podría incluir información sobre casos de cooperación y sobre la participación de pueblos indígenas y comunidades locales en esos casos, cuando proceda.

²⁸ Esta opción de respuesta podría ser apropiada para aquellos países que hayan indicado que no tienen pueblos indígenas ni comunidades locales (P34).

²⁹ Aquí se podría incluir información sobre casos de cooperación y sobre la participación de pueblos indígenas y comunidades locales en dichos casos.

³⁰ Aquí se podría incluir información sobre los esfuerzos de su país en este sentido o referencias a cláusulas contractuales modelo específicas desarrolladas por otros actores en su país.

	<Campo de texto>
<p>Artículo 20</p> <p>51. *¿Su país ha alentado a otros actores a desarrollar, actualizar y utilizar códigos de conducta, directrices y prácticas óptimas o estándares?</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida <input type="checkbox"/> No <p>Sírvase explicar su respuesta³¹.</p> <p><Campo de texto></p>
<p>52. Sírvase brindar información sobre lecciones aprendidas, qué funcionó bien y por qué, dificultades, problemas y causas subyacentes y cualquier otra información que sea pertinente para esta sección.</p>	<p><Campo de texto></p> <p>y/o <URL y nombre del sitio web></p> <p>y/o <Adjunto></p>

Parte XII – Aumento de la concienciación y capacidad (artículos 21 y 22)	
<p>Artículo 21</p> <p>53. *¿Ha adoptado su país medidas para aumentar la concienciación acerca de la importancia de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos y cuestiones conexas de acceso y participación en los beneficios?</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida <input type="checkbox"/> No <p>Sírvase explicar su respuesta y, si procede, proporcione un resumen de las actividades realizadas durante el período que abarca el informe.</p> <p><Campo de texto></p> <p>↳ <i>Si respondió Sí o Sí, en cierta medida,</i></p> <p>53.1 ¿Su país ha adoptado una estrategia de aumento de la concienciación para el Protocolo de Nagoya sobre APB³²?</p> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <p>Información adicional.</p> <p><Campo de texto></p>
<p>Artículo 22</p> <p>54. *¿Ha adoptado su país medidas para crear y desarrollar su capacidad y fortalecer sus recursos humanos y capacidades institucionales para</p>	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida <input type="checkbox"/> No

³¹ Aquí se podría incluir información sobre los esfuerzos de su país en este sentido o referencias a códigos de conducta, directrices y prácticas óptimas o estándares específicos desarrollados por otros actores en su país.

³² La estrategia de aumento de la concienciación para el Protocolo de Nagoya ([decisión NP-1/9](#)) alienta a los países a adoptar una estrategia.

<p>aplicar el Protocolo de manera efectiva?</p>	<p><i>Sírvase explicar su respuesta y, si procede, proporcione un resumen de las actividades realizadas durante el período que abarca el informe³³.</i></p> <p style="text-align: center;"><Campo de texto></p> <p>↳ Si respondió Sí o Sí, en cierta medida,</p> <p>54.1 Sírvase proporcionar datos, si dispone de ellos, sobre las actividades de creación de capacidad realizadas durante el período que abarca el informe.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de personas capacitadas: <Valor numérico> - Número de talleres/cursos de capacitación: <Valor numérico> - Número de iniciativas activas de creación y desarrollo de capacidad: <Valor numérico> <p>Información adicional.</p> <p><Campo de texto></p>
<p>Artículo 22</p> <p>55. *¿Ha adoptado su país medidas para crear y desarrollar la capacidad y fortalecer los recursos humanos y las capacidades institucionales de otras Partes³⁴ para aplicar el Protocolo de manera efectiva?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><i>Sírvase explicar su respuesta y, si procede, proporcione un resumen de las actividades realizadas durante el período que abarca el informe³⁵.</i></p> <p style="text-align: center;"><Campo de texto></p>
<p>56. Sírvase brindar información sobre lecciones aprendidas, qué funcionó bien y por qué, dificultades, problemas y causas subyacentes y cualquier otra información que sea pertinente para esta sección.</p>	<p><Campo de texto></p> <p>y/o <URL y nombre del sitio web></p> <p>y/o <Adjunto></p>

Parte XIII – Transferencia de tecnología, colaboración y cooperación (artículo 23)	
<p>Artículo 23</p> <p>57. *¿Ha colaborado y cooperado su país en programas de investigación</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p>

³³ Los países pueden consultar el marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación del Protocolo de Nagoya (adoptado en la [decisión NP-1/8](#)) y su apéndice II, que contiene una lista indicativa de actividades.

³⁴ Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos y las Partes con economías en transición.

³⁵ Los países pueden consultar el marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación del Protocolo de Nagoya (adoptado en la [decisión NP-1/8](#)) y su apéndice II, que contiene una lista indicativa de actividades.

<p>científica y técnica y desarrollo relacionados con APB durante el período que abarca el informe?</p>	<p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta.</p> <p><Campo de texto></p>
<p>58. Sírvase brindar información sobre lecciones aprendidas, qué funcionó bien y por qué, dificultades, problemas y causas subyacentes y cualquier otra información que sea pertinente para esta sección.</p>	<p><Campo de texto></p> <p>y/o <URL y nombre del sitio web></p> <p>y/o <Adjunto></p>

<p>Parte XIV – Recursos financieros (artículo 25) y movilización de recursos</p>	
<p>Artículo 25</p> <p>59. *Durante el período que abarca el informe, ¿su país ha suministrado a otras Partes recursos financieros o de otra índole para la aplicación del Protocolo?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Información adicional.</p> <p><Campo de texto></p>
<p>Artículo 25</p> <p>60. *Durante el período que abarca el informe, ¿su país ha recibido recursos financieros o de otra índole de otras Partes o de instituciones financieras para la aplicación del Protocolo?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí (sírvase seleccionar todas las opciones que correspondan):</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> De otras Partes (sírvase especificar): <Campo de texto> <input type="checkbox"/> Del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) <input type="checkbox"/> De instituciones financieras que no sean el FMAM (sírvase especificar): <Campo de texto> <input type="checkbox"/> De otras fuentes (sírvase especificar): <Campo de texto> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Información adicional.</p> <p><Campo de texto></p> <p>↳ Si respondió Sí,</p> <p>60.1 Sírvase indicar la cantidad de recursos recibidos (en dólares de los Estados Unidos) durante el período que abarca el informe.</p> <p><Valor numérico></p>
<p>61. ¿Ha establecido su país un mecanismo para asignaciones presupuestarias de fondos para el funcionamiento de su marco nacional de APB?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvase explicar su respuesta.</p> <p><Campo de texto></p>

<p>62. ¿Dispone su país de personal a tiempo completo que desempeñe funciones directamente relacionadas con la aplicación del Protocolo de Nagoya? En caso afirmativo, ¿cuántos?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí (sírvese especificar):</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Uno <input type="checkbox"/> Menos de tres <input type="checkbox"/> Entre 3 y 5 <input type="checkbox"/> Entre 5 y 10 <input type="checkbox"/> 10 o más <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>Sírvese proporcionar más información sobre su respuesta³⁶.</p> <p><Campo de texto></p>
<p>63. Sírvase proporcionar información sobre experiencias relacionadas con la movilización de recursos en apoyo a la aplicación del Protocolo.</p>	<p><Campo de texto></p>
<p>64. Sírvase proporcionar información sobre el estado de los fondos movilizados en apoyo a la aplicación del Protocolo.</p>	<p><Campo de texto></p>
<p>65. Sírvase brindar información sobre lecciones aprendidas, qué funcionó bien y por qué, dificultades, problemas y causas subyacentes y cualquier otra información que sea pertinente para esta sección.</p>	<p><Campo de texto></p> <p>y/o <URL y nombre del sitio web></p> <p>y/o <Adjunto></p>

<p>Parte XV – Medidas relacionadas con otros instrumentos internacionales (artículo 4)</p>	
<p>66. ¿Es su país Parte en un instrumento internacional especializado de acceso y participación en los beneficios?</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>↳ Si respondió Sí,</p> <p>66.1 ¿Ha adoptado su país medidas para aplicar ese instrumento?</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> Sí, en cierta medida <input type="checkbox"/> No <p>Sírvese proporcionar más información sobre su respuesta.</p> <p><Campo de texto></p>

³⁶ Aquí se podría incluir información sobre si la financiación de los puestos de personal está asegurada a largo plazo o sobre la base de proyectos.

Parte XVI – Información adicional opcional	
67. Sírvase proporcionar cualquier otra información pertinente que no se haya abordado en otra parte del informe.	<Campo de texto> y/o <URL y nombre del sitio web> y/o <Adjunto>
68. Sírvase proporcionar cualquier comentario o sugerencia que pueda tener con respecto al formato de este informe o las directrices para la presentación de informes.	<Campo de texto>
69. Notas ³⁷ :	<Campo de texto>

Parte XVII (solo para presentaciones fuera de línea) – Validación del registro en el Centro de Intercambio de Información sobre APB	
<p><i>Se invita a las Partes a presentar este informe en línea a través del Centro de Intercambio de Información sobre APB.</i></p> <p><i>Solo en aquellos casos en que la presentación en línea no sea viable técnicamente, se podrán presentar los informes fuera de línea en formato MS Word por correo electrónico a secretariat@cbd.int, junto con una copia escaneada de esta página firmada por la autoridad de publicación para el Centro de Intercambio de Información sobre APB. Para que el informe se considere completo, se deben responder todas las preguntas obligatorias. Si su país no ha designado aún una autoridad de publicación, adjunte el formulario de designación correspondiente³⁸.</i></p>	
*País:	<Nombre del país>
*Nombre de la autoridad de publicación para el Centro de Intercambio de Información sobre APB:	<Campo de texto>
*Fecha:	<AAAA-MM-DD>
<p><i>Por la presente confirmo que la información precedente es correcta y que estoy de acuerdo en que se incluya en el Centro de Intercambio de Información sobre APB.</i></p>	
*Firma de la autoridad de publicación para el Centro de Intercambio de Información sobre APB:	

³⁷ El campo “Notas” es para referencia personal y se puede visualizar solo cuando se está editando el registro.

³⁸ El formulario de designación de la autoridad de publicación y los usuarios nacionales autorizados para el Centro de Intercambio de Información sobre APB se puede descargar en: <https://www.cbd.int/abs/common-formats/es/ABSCH-PA-NAU-es.doc>. El punto focal nacional de APB también puede completar este proceso en línea a través de la función de gestión de usuarios disponible en el tablero de control en: <https://absch.cbd.int/register> (para acceder es necesario iniciar sesión).

NP-4/4. Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios e intercambio de información (artículo 14)

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya

1. *Acoge con satisfacción* los progresos alcanzados por la Secretaría en el desarrollo y la administración del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

2. *Acoge con satisfacción también* los esfuerzos realizados por las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales e interesados pertinentes para facilitar información al Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

3. *Recuerda* la decisión NP-3/3, párrafo 3, en la que se instaba a las Partes que aún no lo hubieran hecho a que publicaran lo antes posible en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios toda la información obligatoria que estuviera disponible a nivel nacional, en cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del artículo 14, párrafo 2, del Protocolo, teniendo en cuenta que la publicación de información obligatoria en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios es esencial para la aplicación del Protocolo de Nagoya;

4. *Recuerda también* la decisión NP-3/3, párrafo 4, en la que se instaba a las Partes a que proporcionaran información sobre sus procedimientos nacionales de acceso y participación en los beneficios, utilizando para ello el formato común voluntario sobre procedimientos que está disponible en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

5. *Recuerda asimismo* la decisión NP-3/3, párrafo 9, en la que se invitaba a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a utilizar los mecanismos de interoperabilidad del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios para facilitar el intercambio de información con sus bases de datos, sitios web y sistemas de tecnología de la información pertinentes, la decisión NP-3/3, párrafo 10, en la que se invitaba a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, según procediera, a incluir actividades de creación de capacidad relacionadas con el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios en sus actividades, planes y proyectos de creación de capacidad pertinentes, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, y la decisión NP-3/3, párrafo 11, en la que se invitaba a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes, bancos regionales de desarrollo y otras instituciones financieras, según procediera, a apoyar las actividades de creación de capacidad relacionadas con el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, incluido el sistema de vigilancia de la utilización de recursos genéticos del Protocolo;

6. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes, bancos regionales de desarrollo y otras instituciones financieras, según proceda, a prestar apoyo para las actividades de creación y desarrollo de capacidad, incluidas aquellas relacionadas con el establecimiento de sistemas nacionales de concesión electrónica de permisos en materia de acceso y participación en los beneficios y otros sistemas informáticos pertinentes que utilicen los mecanismos de interoperabilidad del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

7. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva, teniendo en cuenta los progresos ya alcanzados, que continúe desarrollando y administrando el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios siguiendo los objetivos y prioridades para avanzar en el desarrollo y la administración del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios que figuran en el anexo de la decisión NP-3/3, de conformidad con las modalidades de funcionamiento y las sugerencias recibidas, en particular de las Partes y del Comité Asesor Oficioso del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, y que estudie maneras de contemplar las circunstancias nacionales.

NP-4/5. Mejora de la aplicación del Protocolo de Nagoya en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,

Recordando la decisión NP-3/15,

Poniendo de relieve la importancia de avanzar de manera equilibrada en la consecución del tercer objetivo del Convenio y del objetivo del Protocolo de Nagoya en el contexto del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal,

1. *Acoge con satisfacción* la decisión 15/4 de la Conferencia de las Partes en el Convenio, por la que se adoptó el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal como marco mundial de acción flexible para que todas las Partes y todos los interesados tomen medidas tendientes a alcanzar la Visión de la Diversidad Biológica para 2050 y lograr los tres objetivos del Convenio, así como el objetivo del Protocolo de Nagoya;

2. *Hace suyo* el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, que figura en el anexo de la decisión 15/4 de la Conferencia de las Partes, y toma nota de otras decisiones relacionadas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión;

3. *Invita* a las Partes, y alienta a otros Gobiernos, a utilizar el enfoque para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión en el marco del Convenio a fin de mejorar la aplicación del Protocolo de Nagoya y la integración del acceso y la participación en los beneficios en las versiones actualizadas de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.

NP-4/6. Información digital sobre secuencias de recursos genéticos

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, Recordando la decisión NP-3/12,

1. *Acoge con satisfacción* el resultado de las deliberaciones del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 referidas a la información digital sobre secuencias de recursos genéticos;

2. *Acoge con satisfacción también* la decisión 15/9 de la Conferencia de las Partes en el Convenio referida a información digital sobre secuencias y hace suyo el mecanismo multilateral de participación en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos que se establece en dicha decisión;

3. *Hace suyo* el proceso establecido en la decisión 15/9 y pide al Grupo Especial de Composición Abierta sobre Participación en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos que informe también a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su quinta reunión.

NP-4/7. Medidas para brindar asistencia para la creación y el desarrollo de capacidad (artículo 22) y aumento de la concienciación (artículo 21)

A. Creación y desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya

1. *Toma nota* de las conclusiones y recomendaciones de la evaluación del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya¹, que incluye los aportes realizados por el Comité Asesor Oficioso sobre Creación de Capacidad para la Aplicación del Protocolo de Nagoya en su cuarta reunión;

2. *Hace suyo* el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad² adoptado en el marco del Convenio para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal³;

3. *Acoge con satisfacción* las recomendaciones para la mejora del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya y conviene en revisarlo para que esté en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y las conclusiones de la evaluación a la que se hace referencia en el párrafo 1 anterior;

4. *Toma nota* del informe de la cuarta reunión del Comité Asesor Oficioso sobre Creación de Capacidad para la Aplicación del Protocolo de Nagoya, que se celebró entre períodos de sesiones⁴;

5. *Decide* prorrogar el mandato del Comité Asesor Oficioso hasta la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, actualizar sus términos de referencia de manera que incluyan prestar apoyo para la revisión y la actualización del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya y ampliar la integración del Comité Asesor Oficioso con la incorporación de representantes del sector empresarial, la comunidad de investigación y la juventud;

6. *Decide también* que el Comité Asesor Oficioso celebrará una reunión, además de consultas en línea, según sea necesario para apoyar la revisión y actualización del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya;

7. *Insta* a las Partes, y *alienta* a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a que:

a) Redoblen sus esfuerzos para crear y desarrollar la capacidad para la aplicación del Protocolo de Nagoya de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economía en transición, de conformidad con las disposiciones del Convenio y su Protocolo de Nagoya, teniendo en cuenta las áreas de prioridad definidas en el anexo de la presente decisión y en el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

b) Sigam publicando en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios información sobre necesidades, iniciativas y recursos de creación y desarrollo de capacidad y compartiendo a través de ese medio mejores prácticas y lecciones aprendidas;

¹ El marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya fue adoptado por decisión NP-1/8. La evaluación del marco estratégico figura en el documento CBD/SBI/3/INF/1.

² Decisión 15/8, anexo I.

³ Decisión 15/4, anexo.

⁴ CBD/NP/CB-IAC/2019/1/4.

8. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que prepare, en consulta con las Partes, una versión revisada del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya, que esté en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad, teniendo en cuenta las conclusiones de la evaluación, para que sea considerada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión y para que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya la apruebe en su quinta reunión;

B. Aumento de la concienciación

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya

1. *Acoge con satisfacción* los progresos logrados en la implementación de la estrategia de aumento de la concienciación⁵ para el Protocolo de Nagoya;

2. *Toma nota* de los comentarios de las Partes, otros Gobiernos y otros interesados pertinentes sobre la *Guía práctica de comunicación, educación y sensibilización del público, incluyendo consideraciones para acceso y participación en los beneficios*⁶, y alienta a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y otros interesados a seguir utilizando la guía práctica como parte de sus actividades de aumento de la concienciación y creación de capacidad;

3. *Acoge con satisfacción* la estrategia de comunicaciones en apoyo al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁷ como un elemento importante para aumentar también la concienciación sobre el acceso y la participación en los beneficios y el objetivo y meta relacionados del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

4. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y otros interesados a continuar realizando actividades de aumento de la concienciación y publicando información sobre herramientas y recursos de concienciación en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

5. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que continúe facilitando la implementación de la estrategia de aumento de la concienciación a través de sus actividades de creación y desarrollo de capacidad y que siga alentando el uso de la guía práctica de sensibilización sobre acceso y participación en los beneficios en proyectos relacionados de creación y desarrollo de capacidad y aumento de la concienciación ejecutados por las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes;

6. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que considere incorporar elementos de la estrategia de aumento de la concienciación al revisar el marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidades en apoyo a la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya, para consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión y para su aprobación por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su quinta reunión.

⁵ Establecida en la decisión NP-1/9.

⁶ <https://www.cbd.int/abs/doc/cepa-toolkit-es.pdf>.

⁷ Decisión 15/14, anexo.

*Anexo***PRIORIDADES ESPECÍFICAS DE CREACIÓN Y DESARROLLO CONTINUOS DE CAPACIDAD EN APOYO A LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE NAGOYA**

Las prioridades específicas para la creación y el desarrollo continuos de capacidad que se definieron en la evaluación y revisión del Protocolo de Nagoya comprenden⁸:

- a) Elaborar legislación o requisitos reglamentarios sobre acceso y participación en los beneficios tomando en cuenta el artículo 8 del Protocolo y la necesidad de asegurar que el Protocolo y otros instrumentos internacionales pertinentes se apliquen de manera que se apoyen mutuamente;
- b) Promover la aplicación de las disposiciones referidas al cumplimiento de la legislación y los requisitos reglamentarios nacionales sobre acceso y participación en los beneficios y la vigilancia de la utilización de los recursos genéticos, incluida la designación de puntos de verificación, así como las disposiciones relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales;
- c) Apoyar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la aplicación del Protocolo, entre otras cosas, prestando apoyo a los pueblos indígenas y las comunidades locales en la elaboración de protocolos y procedimientos comunitarios, requisitos mínimos para las condiciones mutuamente acordadas y cláusulas contractuales modelo para la participación en los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos, teniendo en cuenta sus leyes consuetudinarias;
- d) Generar conciencia entre interesados pertinentes y alentar su participación en la aplicación del Protocolo;
- e) Necesidades de creación y desarrollo de capacidad relacionadas con la medición y notificación de beneficios tanto monetarios como no monetarios que se deriven de la utilización de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados con los recursos genéticos;
- f) Comunicación estratégica a nivel mundial, regional y nacional sobre acceso y participación en los beneficios como un área de creación y desarrollo de capacidad;
- g) Elaboración de herramientas y listas de verificación para ayudar a incorporar consideraciones de género en las distintas áreas de competencia que deben abordar las iniciativas y actividades de creación de capacidad, incluida la integración de la receptividad a las cuestiones de género en las políticas y medidas de acceso y participación en los beneficios.

⁸ El elemento g) se agregó durante la adopción de la presente decisión y no fue definido durante la primera evaluación y revisión (NP-3/1).

NP-4/8. Mecanismo financiero y recursos financieros (artículo 25)**A. El mecanismo financiero**

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,

Habiendo considerado la información sobre la aplicación del Protocolo de Nagoya proporcionada en el informe del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y las orientaciones programáticas de la octava reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial¹,

1. *Acoge con satisfacción* la octava reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el apoyo que esta pone a disposición de las Partes para la aplicación del Protocolo de Nagoya, y expresa su agradecimiento a los países que aportaron a la séptima reposición;

2. *Acoge con satisfacción también* la Estrategia para el Área Focal de Biodiversidad contenida en las orientaciones programáticas para la octava reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, que incluye un objetivo referido a la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya;

3. *Insta* a las Partes que reúnan las condiciones a dar prioridad a proyectos de acceso y participación en los beneficios en la programación de sus asignaciones nacionales para la octava reposición en el marco del Sistema para la Asignación Transparente de Recursos;

4. *Alienta* a las Partes a incorporar actividades de acceso y participación en los beneficios en proyectos desarrollados bajo otros objetivos del área focal de biodiversidad, los programas integrados y programas mundiales pertinentes de las orientaciones programáticas para la octava reposición del Fondo Fiduciario para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

5. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que proporcione a las Partes que reúnan las condiciones información sobre oportunidades de financiación para apoyar la ejecución de actividades de acceso y participación en los beneficios en el marco de la octava reposición de recursos del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;

6. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 15ª reunión incluya los siguientes elementos en el marco cuatrienal (2022–2026) de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para el octavo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial:

a) Prioridades específicas para la creación sostenida de capacidad en apoyo a la aplicación del Protocolo de Nagoya²;

b) Apoyo para la incorporación y la integración del acceso y la participación en los beneficios que se deriven de los recursos genéticos y de los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos en políticas y actividades relacionadas con la diversidad biológica y el desarrollo sostenible;

c) Apoyo para el desarrollo y el mantenimiento de capacidades institucionales duraderas para la gestión, el seguimiento y la evaluación de marcos nacionales de acceso y participación en los beneficios;

7. *Alienta* a las Partes a cooperar a nivel mundial, regional y subregional y recomienda a la Conferencia de las Partes que solicite al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que continúe prestando e incrementando apoyo para proyectos conjuntos, a nivel mundial, regional o nacional, a fin de maximizar sinergias y oportunidades para compartir recursos, información, experiencias y conocimientos especializados de manera eficaz en función de los costos;

8. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que, al adoptar orientación para el mecanismo financiero, invite al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a poner oportunamente recursos financieros a

¹ Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial presentado a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD/COP/15/8); Orientaciones Programáticas del FMAM ([GEF/R.08/29/Rev.01](#)).

² Decisión NP-4/7, anexo.

disposición de las Partes que reúnan las condiciones, para asistirles en el cumplimiento de su obligación de presentación de informes asumida en virtud del Protocolo;

9. *Invita* a las Partes en el Protocolo de Nagoya a participar activamente en el sexto examen de la eficacia del mecanismo financiero establecido con arreglo al Convenio;

10. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva, con sujeción a la disponibilidad de recursos, en el contexto del sexto examen de la eficacia del mecanismo financiero, que recopile opiniones e información de las Partes que reúnan las condiciones sobre sus experiencias y las lecciones aprendidas en el acceso y la utilización de fondos del mecanismo financiero para la aplicación del Protocolo de Nagoya, incluida información sobre desafíos en el acceso y la utilización de financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y las razones subyacentes, así como sobre posibles obstáculos a la colaboración regional.

B. Movilización de recursos

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,

Recordando la decisión NP-1/7, y la decisión XI/4, párrafo 12, por la que la Conferencia de las Partes decidió incluir la consideración de la movilización de recursos para el Protocolo de Nagoya en la implementación de la estrategia para la movilización de recursos en apoyo al logro de los tres objetivos del Convenio para el período 2008–2015,

1. *Acoge con satisfacción* la decisión 15/7 de la Conferencia de las Partes referida a la movilización de recursos y toma nota del proceso establecido en dicha decisión para desarrollar más a fondo la presentación de informes en el marco del Convenio;

2. *Pide* al Grupo de Expertos Técnicos sobre Presentación de Informes Financieros que también considere la presentación de informes financieros relacionados con la movilización de recursos para el Protocolo de Nagoya;

3. *Alienta* a las Partes a considerar la movilización de recursos para el Protocolo de Nagoya en la implementación de la estrategia de movilización de recursos adoptada en la decisión 15/7 de la Conferencia de las Partes y, en particular, a incluir en planes nacionales de financiación de la diversidad biológica disposiciones referidas a la aplicación del Protocolo de Nagoya, teniendo en cuenta el artículo 20 del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el artículo 25 del Protocolo de Nagoya.

NP-4/9. Revisión de la eficacia de las estructuras y los procesos en el marco del Convenio y sus Protocolos

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,

A. Experiencia con reuniones concurrentes

Recordando las decisiones NP-1/12, NP-2/12 y NP-3/10,

Habiendo revisado la experiencia en la celebración de reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, aplicando los criterios previamente acordados,

Tomando en cuenta las opiniones de las Partes y los observadores que participaron en las reuniones concurrentes celebradas en 2016 y 2018, sintetizadas y expuestas en las notas de la Secretaría Ejecutiva sobre el examen de la experiencia en la celebración de reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes en el Convenio y reuniones de las Partes en los Protocolos¹,

1. *Observa con satisfacción* que se consideró que, en general, las reuniones concurrentes habían permitido una mayor integración entre el Convenio y sus Protocolos, así como mejores consultas, coordinación y sinergias entre los respectivos puntos focales nacionales;

2. *Observa* que se consideró que la mayoría de los criterios se cumplían total o parcialmente y que se podría seguir mejorando el funcionamiento de las reuniones concurrentes, en particular para lograr mejores resultados y una mayor eficacia en las reuniones de las Partes en los Protocolos;

3. *Reitera* la importancia de garantizar que en las reuniones concurrentes participen plena y efectivamente representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como los países con economías en transición, y la importancia, en especial, de garantizar una participación adecuada de representantes en las reuniones de las Partes en los Protocolos mediante la facilitación de fondos para dicha participación y, en ese sentido, recuerda los párrafos 36 a 46 de la decisión 14/37;

4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, en consulta con la Mesa, siga mejorando la planificación y organización de futuras reuniones concurrentes sobre la base de la experiencia adquirida hasta la fecha y de las opiniones expresadas por las Partes y los observadores;

B. Experiencia con reuniones virtuales

Reconociendo las restricciones impuestas desde marzo de 2020 como consecuencia de la pandemia de COVID-19, que tornaron inviables las reuniones presenciales y dieron lugar a la convocatoria de reuniones virtuales,

5. *Observa* los expeditivos ajustes y preparativos realizados por la Secretaría, así como la comprensión y flexibilidad demostradas por las presidencias y los participantes, que permitieron organizar una serie de reuniones y consultas en un entorno virtual para sortear las restricciones ocasionadas por la situación de pandemia, más allá de los inconvenientes planteados por un entorno de tales características y de las limitaciones que se acordaron con respecto a la adopción de decisiones;

6. *Conviene en que* la convocatoria de reuniones oficiales en un entorno virtual, si bien fue importante para hacer frente a las circunstancias extraordinarias ocasionadas por la pandemia de COVID-19, no sienta un precedente para la futura organización de reuniones similares en el marco del Convenio y de los Protocolos;

7. *Alienta* a las Partes y a los observadores a que sigan participando en reuniones híbridas, cuando proceda, y en reuniones virtuales cuando se den circunstancias extraordinarias, reconociendo a la

¹ Véanse [CBD/SBI/2/16/Add.1](#) y las notas informativas relacionadas (CBD/SBI/2/INF/1 e INF/2).

vez la necesidad de garantizar la participación plena y efectiva de las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como las Partes con economías en transición, a fin de promover procesos transparentes e inclusivos en el marco del Convenio y de los Protocolos, siempre que no se adopten decisiones definitivas en modalidad virtual, con excepción de cuestiones presupuestarias y de procedimiento;

8. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que recopile opiniones de las Partes y de interesados pertinentes, así como las experiencias y los estudios pertinentes que existan, en especial en el sistema de las Naciones Unidas, sobre la celebración de reuniones virtuales y reuniones híbridas en 2021 y 2022, y que prepare opciones de procedimiento para tales reuniones híbridas, y para reuniones virtuales en circunstancias extraordinarias, tomando en cuenta los problemas específicos que pudieran afectar a aquellas delegaciones que tienen dificultades de red y conectividad, especialmente en el caso de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como las Partes con economías en transición, y en el caso de los pueblos indígenas y las comunidades locales y los observadores, y también las delegaciones de países que en la fecha prevista para las reuniones pudieran estar atravesando circunstancias difíciles, contemplando así cuestiones de igualdad, participación y legitimidad, y que presente dicha recopilación y opciones al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que las considere en su cuarta reunión;

9. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que examine la recopilación de opiniones, el análisis y las opciones a las que se hace referencia en el párrafo 8 anterior y que formule recomendaciones para el abordaje de esas cuestiones y se las presente a los órganos rectores del Convenio y de los Protocolos para que las consideren en sus próximas reuniones.

C. Otras áreas para mejorar la eficacia

10. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, en consulta con las Partes, los miembros de la Mesa, los asociados y los interesados, prepare un análisis de opciones para seguir mejorando la eficacia de las reuniones celebradas en el marco del Convenio y de los Protocolos, incluidas, entre otras, opciones para mejorar los procesos de negociación, para dar un mejor seguimiento a decisiones anteriores, para aprovechar las innovaciones en materia de tecnologías y métodos de adopción de decisiones y para estudiar modalidades para la participación de observadores en los procesos en el marco del Convenio y de los Protocolos, garantizando al mismo tiempo que se respete el reglamento del Convenio y de los Protocolos, y que presente dicho análisis de opciones al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que lo considere en su cuarta reunión.

NP-4/10. Mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios (artículo 10)

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya

Decide que en su quinta reunión volverá a considerar el tema de la necesidad de contar con un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios según lo dispuesto en el artículo 10 del Protocolo de Nagoya y las modalidades que podría adoptar ese mecanismo.

NP-4/11. Instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios en el contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,

Observando la divergencia de opiniones entre las Partes con respecto a los instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios en el contexto del artículo 4 del Protocolo de Nagoya,

1. *Toma nota de* la recomendación 3/16 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación relativa a instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios en el contexto del párrafo 4 del artículo 4 del Protocolo de Nagoya;

2. *Decide* seguir examinando el tema en su quinta reunión sobre la base de la referida recomendación 3/16.

NP-4/12. Presupuesto para el programa de trabajo integrado de la Secretaría

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, Recordando su decisión NP-3/16,

Recordando también su decisión NP-EM-1/1, en la que aprobó la prórroga del presupuesto para el bienio 2019-2020 y, con carácter excepcional, un presupuesto provisional básico para 2021,

Recordando además su decisión NP-4/1, en la que aprobó la prórroga del presupuesto para el bienio 2019-2020 y, con carácter excepcional, un presupuesto provisional básico para 2022,

1. *Decide* adoptar un presupuesto y programa de trabajo integrado para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

2. *Decide también* distribuir todos los gastos de los servicios de secretaría entre el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya a razón de 72 %, 15 % y 13 % para el bienio 2023-2024;

3. Aprueba un presupuesto básico por programas (BB) para el Protocolo de Nagoya de 2 591 100 dólares de los Estados Unidos para el año 2023 y de 2 822 900 dólares de los Estados Unidos para el año 2024, lo cual representa el 13 % del presupuesto integrado de 19 931 600 dólares de los Estados Unidos correspondiente al año 2023 y de 21 714 500 dólares de los Estados Unidos correspondiente al año 2024 para el Convenio y los Protocolos, para los fines indicados en los cuadros 1a y 1b que figuran más adelante en la presente;

4. *Adopta*, de conformidad con la actual escala de cuotas de las Naciones Unidas¹, la escala de cuotas para el prorrateo de gastos de 2023 y 2024, que figura en el cuadro 2 de la presente decisión;

5. *Observa con preocupación* que varias Partes en el Convenio y en sus Protocolos no han pagado sus contribuciones a los presupuestos básicos (Fondos Fiduciarios BY, BG y BB) correspondientes a 2022 y a años anteriores, entre ellas algunas Partes que no han pagado nunca sus contribuciones, y también observa que, conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público aprobadas por las Naciones Unidas², a finales de 2021 quedó pendiente de pago un monto estimado en 275 653 dólares de los Estados Unidos correspondiente al Protocolo de Nagoya, que se deduce del saldo de fondos para cubrir los créditos de dudoso cobro, por lo que no se podrá usar en beneficio de todas las Partes respectivas, y pide al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que acepte oportunamente contribuciones de todas las Partes en el Convenio;

6. *Decide* aplicar, *mutatis mutandis*, los párrafos 4 a 6, 8 a 17 y 19 a 39 de la decisión 15/34 de la Conferencia de las Partes.

¹ Conforme a la resolución 76/238 de la Asamblea General.

² Véase la resolución 60/283, sec. IV, de la Asamblea General.

**Cuadro 1a. Presupuesto integrado para el Convenio y sus Protocolos para el período 2023-2024
(por objeto de gasto)**

<i>Objeto de gasto</i>	2023	2024	<i>Total</i>
	<i>(Miles de dólares de los EE.UU.)</i>		
A. Gastos de personal	11 890,2	12 267,1	24 157,3
B. Personal temporario/horas extraordinarias	100,0	100,0	200,0
C. Consultores/subcontratistas	50,0	50,0	100,0
D. Capacitación	5,0	5,0	10,0
E. Revisión estructural	250,0	0,0	250,0
F. Reuniones de la Mesa	108,0	170,9	278,9
G. Reuniones de expertos	130,0	350,0	480,0
H. Reuniones de órganos intergubernamentales*	2 241,6	3 343,0	5 584,6
I. Material de sensibilización del público/comunicaciones	50,0	50,0	100,0
J. Traducción del sitio web del mecanismo de facilitación / proyectos del sitio web	65,0	65,0	130,0
K. Viajes en comisión de servicio	320,0	320,0	640,0
L. Alquiler y gastos relacionados	1 445,7	1 473,0	2 918,7
M. Tecnología de la información	65,0	65,0	130,0
N. Gastos generales de funcionamiento	726,6	726,6	1 453,2
Subtotal (I)	17 447,1	18 985,6	36 432,7
II. Gastos de apoyo a los programas (13 %)	2 268,1	2 468,1	4 736,2
Subtotal (I + II)	19 715,2	21 453,7	41 168,9
III. Reserva operacional	216,4	260,8	477,2
Total general (I + II + III)	19 931,6	21 714,5	41 646,1
Proporción del presupuesto integrado correspondiente al Protocolo de Nagoya (13 %)	2 591,1	2 822,9	5 414,0
Menos las contribuciones del país anfitrión	-212,4	-216,4	-428,8
Menos empleo de fondos de reserva	-26,7	-26,7	-53,4
Total neto (a dividir entre las Partes)	2 352,1	2 579,9	4 931,9

* Reuniones financiadas con cargo al presupuesto básico:

12ª reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas;

Reuniones 25ª y 26ª del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

Reuniones 4ª y 5ª del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;

16ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, 11ª reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y

5ª reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, celebradas en forma concurrente.

Cuadro 1b. Presupuesto integrado para el Convenio y sus Protocolos para el período 2023-2024

	2023	2024	2023-2024
	<i>(Miles de dólares de los EE.UU.)</i>		
A. Órganos rectores y subsidiarios	2 479,6	3 863,9	6 343,5
B. Dirección y gestión ejecutivas	2 909,8	3 028,0	5 937,8
C. Programa de trabajo	8 909,1	9 094,9	18 004,0
D. Apoyo administrativo	3 148,6	2 998,8	6 147,4
Subtotal	17 447,1	18 985,6	36 432,7
Gastos de apoyo a los programas	2 268,1	2 468,1	4 736,2
Reserva operacional	216,4	260,8	477,2
Requerimientos totales	19 931,6	21 714,5	41 646,1
Porcentaje del presupuesto integrado que corresponde al Protocolo de Nagoya (13 %)	2 591,1	2 822,9	5 414,0
Menos las contribuciones del país anfitrión	-212,4	-216,4	-428,8
Menos empleo de fondos de reserva	-26,7	-26,7	-53,4
Total neto (a dividir entre las Partes)	2 352,0	2 579,8	4 931,8

Cuadro 2. Contribuciones al Fondo Fiduciario para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios para el bienio 2023-2024³

Parte	Escala de cuotas 2022-2024	Escala con tope del 22 %, ningún PMA paga más del 0,01 %	Contribución al 1 de enero de 2023 (dólares de los EE.UU.)	Contribución al 1 de enero de 2024 (dólares de los EE.UU.)	Total 2023-2024 (dólares de los EE.UU.)
Afganistán	0,006	0,009	221	242	463
Albania	0,008	0,013	294	323	617
Alemania	6,111	9,558	224 819	246 590	471 409
Angola	0,010	0,010	235	258	493
Antigua y Barbuda	0,002	0,003	74	81	154
Arabia Saudita	1,184	1,852	43 558	47 776	91 335
Argentina	0,719	1,125	26 451	29 013	55 464
Austria	0,679	1,062	24 980	27 399	52 379
Bahamas	0,019	0,030	699	767	1 466
Bahrein	0,054	0,084	1 987	2 179	4 166
Belarús	0,041	0,064	1 508	1 654	3 163
Bélgica	0,828	1,295	30 461	33 411	63 873
Benin	0,005	0,008	184	202	386
Bhután	0,001	0,002	37	40	77
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,019	0,030	699	767	1 466
Botswana	0,015	0,023	552	605	1 157
Brasil	2,013	3,149	74 057	81 228	155 285
Bulgaria	0,056	0,088	2 060	2 260	4 320
Burkina Faso	0,004	0,006	147	161	309
Burundi	0,001	0,002	37	40	77
Camboya	0,007	0,010	235	258	493
Camerún	0,013	0,020	478	525	1 003
Chad	0,003	0,005	110	121	231
Chequia	0,340	0,532	12 508	13 720	26 228
China	15,254	23,859	561 183	615 526	1 176 709
Comoras	0,001	0,002	37	40	77
Congo	0,005	0,008	184	202	386
Côte d'Ivoire	0,022	0,034	809	888	1 697
Croacia	0,091	0,142	3 348	3 672	7 020
Cuba	0,095	0,149	3 495	3 833	7 328
Dinamarca	0,553	0,865	20 344	22 315	42 659
Djibouti	0,001	0,002	37	40	77
Ecuador	0,077	0,120	2 833	3 107	5 940
Egipto	0,139	0,217	5 114	5 609	10 723
Emiratos Árabes Unidos	0,635	0,993	23 361	25 623	48 985
Eritrea	0,001	0,002	37	40	77
Eslovaquia	0,155	0,242	5 702	6 255	11 957
España	2,134	3,338	78 508	86 111	164 619
Estonia	0,044	0,069	1 619	1 775	3 394
Eswatini	0,002	0,003	74	81	154
Etiopía	0,010	0,010	235	258	493
Fiji	0,004	0,006	147	161	309
Filipinas	0,212	0,332	7 799	8 555	16 354
Finlandia	0,417	0,652	15 341	16 827	32 168

³ De conformidad con la resolución 76/238 de la Asamblea General de Naciones Unidas.

Parte	Escala de cuotas 2022-2024	Escala con tope del 22 %, ningún PMA paga más del 0,01 %	Contribución al 1 de enero de 2023 (dólares de los EE.UU.)	Contribución al 1 de enero de 2024 (dólares de los EE.UU.)	Total 2023-2024 (dólares de los EE.UU.)
Francia	4,318	6,754	158 856	174 239	333 095
Gabón	0,013	0,020	478	525	1 003
Gambia	0,001	0,002	37	40	77
Ghana	0,024	0,038	883	968	1 851
Grecia	0,325	0,508	11 957	13 114	25 071
Guatemala	0,041	0,064	1 508	1 654	3 163
Guinea	0,003	0,005	110	121	231
Guinea-Bissau	0,001	0,002	37	40	77
Guyana	0,004	0,006	147	161	309
Honduras	0,009	0,014	331	363	694
Hungría	0,228	0,357	8 388	9 200	17 588
India	1,044	1,633	38 408	42 127	80 535
Indonesia	0,549	0,859	20 197	22 153	42 350
Islas Marshall	0,001	0,002	37	40	77
Islas Salomón	0,001	0,002	37	40	77
Japón	8,033	12,565	295 528	324 146	619 674
Jordania	0,022	0,034	809	888	1 697
Kazajstán	0,133	0,208	4 893	5 367	10 260
Kenya	0,030	0,047	1 104	1 211	2 314
Kirguistán	0,002	0,003	74	81	154
Kiribati	0,001	0,002	37	40	77
Kuwait	0,234	0,366	8 609	9 442	18 051
Lesotho	0,001	0,002	37	40	77
Líbano	0,036	0,056	1 324	1 453	2 777
Liberia	0,001	0,002	37	40	77
Luxemburgo	0,068	0,106	2 502	2 744	5 246
Madagascar	0,004	0,006	147	161	309
Malasia	0,348	0,544	12 803	14 042	26 845
Malawi	0,002	0,003	74	81	154
Maldivas	0,004	0,006	147	161	309
Malí	0,005	0,008	184	202	386
Malta	0,019	0,030	699	767	1 466
Marruecos	0,055	0,086	2 023	2 219	4 243
Mauricio	0,019	0,030	699	767	1 466
Mauritania	0,002	0,003	74	81	154
México	1,221	1,910	44 920	49 269	94 189
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,002	37	40	77
Mongolia	0,004	0,006	147	161	309
Montenegro	0,004	0,006	147	161	309
Mozambique	0,004	0,006	147	161	309
Myanmar	0,010	0,010	235	258	493
Namibia	0,009	0,014	331	363	694
Nepal	0,010	0,010	235	258	493
Nicaragua	0,005	0,008	184	202	386
Níger	0,003	0,005	110	121	231
Nigeria	0,182	0,285	6 696	7 344	14 040
Noruega	0,679	1,062	24 980	27 399	52 379
Omán	0,111	0,174	4 084	4 479	8 563

Parte	Escala de cuotas 2022-2024	Escala con tope del 22 %, ningún PMA paga más del 0,01 %	Contribución al 1 de enero de 2023 (dólares de los EE.UU.)	Contribución al 1 de enero de 2024 (dólares de los EE.UU.)	Total 2023-2024 (dólares de los EE.UU.)
Países Bajos	1,377	2,154	50 659	55 564	106 223
Pakistán	0,114	0,178	4 194	4 600	8 794
Palau	0,001	0,002	37	40	77
Panamá	0,090	0,141	3 311	3 632	6 943
Perú	0,163	0,255	5 997	6 577	12 574
Portugal	0,353	0,552	12 987	14 244	27 231
Qatar	0,269	0,421	9 896	10 855	20 751
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	4,375	6,843	160 953	176 539	337 492
República Árabe Siria	0,009	0,014	331	363	694
República Centroafricana	0,001	0,002	37	40	77
República de Corea	2,574	4,026	94 696	103 865	198 561
República de Moldova	0,005	0,008	184	202	386
República Democrática del Congo	0,010	0,010	235	258	493
República Democrática Popular Lao	0,007	0,010	235	258	493
República Dominicana	0,067	0,105	2 465	2 704	5 168
República Popular Democrática de Corea	0,005	0,008	184	202	386
República Unida de Tanzania	0,010	0,010	235	258	493
Rumania	0,312	0,488	11 478	12 590	24 068
Rwanda	0,003	0,005	110	121	231
Saint Kitts y Nevis	0,002	0,003	74	81	154
Samoa	0,001	0,002	37	40	77
Santa Lucía	0,002	0,003	74	81	154
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,002	37	40	77
Senegal	0,007	0,010	235	258	493
Serbia	0,032	0,050	1 177	1 291	2 469
Seychelles	0,002	0,003	74	81	154
Sierra Leona	0,001	0,002	37	40	77
Sudáfrica	0,244	0,382	8 977	9 846	18 822
Sudán	0,010	0,010	235	258	493
Suecia	0,871	1,362	32 043	35 146	67 190
Suiza	1,134	1,774	41 719	45 759	87 478
Tayikistán	0,003	0,005	110	121	231
Togo	0,002	0,003	74	81	154
Tonga	0,001	0,002	37	40	77
Túnez	0,019	0,030	699	767	1 466
Turkmenistán	0,034	0,053	1 251	1 372	2 623
Tuvalu	0,001	0,002	37	40	77
Ucrania	0,056	0,088	2 060	2 260	4 320
Uganda	0,010	0,010	235	258	493
Unión Europea		2,500	58 802	64 496	123 298
Uruguay	0,092	0,144	3 385	3 712	7 097
Vanuatu	0,001	0,002	37	40	77
Venezuela (República Bolivariana de)	0,175	0,274	6 438	7 062	13 500

Parte	Escala de cuotas 2022-2024	Escala con tope del 22 %, ningún PMA paga más del 0,01 %	Contribución al 1 de enero de 2023 (dólares de los EE.UU.)	Contribución al 1 de enero de 2024 (dólares de los EE.UU.)	Total 2023-2024 (dólares de los EE.UU.)
Viet Nam	0,093	0,145	3 421	3 753	7 174
Zambia	0,008	0,010	235	258	493
Zimbabwe	0,007	0,011	258	282	540
Total	62,368	100	2 352 086	2 579 852	4 931 938

II. RESUMEN DE LAS DELIBERACIONES DE LA REUNIÓN

INTRODUCCIÓN

1. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización del Convenio sobre la Diversidad Biológica celebró su 4ª reunión conjuntamente con la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio y la 10ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.
2. Debido a las circunstancias que rodearon la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), la reunión se celebró en dos partes. La primera parte se celebró en línea en Kunming (China), con una participación presencial limitada, los días 12 y 13 de octubre de 2021. La segunda parte se celebró en forma presencial. Comenzó en Montreal (Canadá), se suspendió el 19 de diciembre de 2022, se reanudó en Nairobi el 19 de octubre de 2023 y se clausuró el 20 de octubre de 2023.
3. El presente informe contiene las deliberaciones de la segunda parte de la reunión¹.
4. La segunda parte de la reunión estuvo precedida de una bienvenida ceremonial del Jefe Tradicional de la Nación Onondaga, Tadodaho Sid Hill, seguida de declaraciones del Primer Ministro del Canadá, Justin Trudeau, el Secretario General de las Naciones Unidas, el Ministro de Ecología y Medio Ambiente de China y Presidente de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, Huang Runqiu, el Primer Ministro de Quebec, François Legault, la Alcaldesa de Montreal, Valérie Plante, y el Alcalde de Kunming, Liu Jiachen, así como de una presentación cultural, el 6 de diciembre de 2022.

B. Asistentes

5. Se invitó a todos los Estados a participar en la segunda parte de la reunión. Asistieron las siguientes Partes en el Protocolo de Nagoya:

Albania ^a	Camboya	Finlandia
Alemania	Camerún	Francia
Angola	Chad	Gabón
Antigua y Barbuda	Chequia	Gambia
Arabia Saudita	China	Ghana
Argentina	Comoras	Grecia
Austria	Congo ^a	Guatemala
Bahamas ^a	Côte d'Ivoire	Guinea ^a
Bahrein ^a	Croacia	Guinea-Bissau
Bangladesh (se convirtió en Parte en el Protocolo de Nagoya el 10 de abril de 2023)	Cuba	Guyana ^a
Belarús	Dinamarca	Honduras
Bélgica	Djibouti	Hungría
Benin	Ecuador ^a	India
Bhután	Egipto	Indonesia
Bolivia (Estado Plurinacional de) ^a	Emiratos Árabes Unidos	Irlanda (se convirtió en Parte en el Protocolo de Nagoya el 27 de julio de 2023)
Botswana	Eritrea	Islas Marshall
Brasil	Eslovaquia	Islas Salomón ^a
Bulgaria	España	Japón
Burkina Faso	Estonia	Jordania
Burundi	Eswatini	Kazajstán ^a
	Etiopía	Kenya
	Fiji	
	Filipinas	

¹ El informe de la primera parte de la cuarta reunión se publicó como documento CBD/NP/MOP/4/4.

Kirguistán ^a	Noruega	Santa Lucía
Kiribati	Omán	Santo Tomé y Príncipe
Kuwait	Países Bajos (Reino de los)	Senegal
Lesotho	Pakistán	Serbia ^a
Líbano ^a	Palau ^a	Seychelles
Liberia	Panamá ^a	Sierra Leona
Luxemburgo	Perú	Sudáfrica
Madagascar	Portugal	Sudán
Malasia	Qatar	Suecia
Malawi	Reino Unido de Gran Bretaña	Suiza
Maldivas	e Irlanda del Norte	Tayikistán
Malí	República Árabe Siria	Togo
Malta ^a	República Centrafricana	Tonga
Marruecos	República de Corea	Túnez
Mauricio	República de Moldova	Turkmenistán
Mauritania	República Democrática del	Tuvalu
México	Congo	Ucrania
Micronesia (Estados	República Democrática	Uganda
Federados de)	Popular Lao ^a	Unión Europea
Mongolia ^a	República Dominicana	Uruguay
Montenegro ^b	República Popular	Vanuatu
Mozambique	Democrática de Corea ^a	Venezuela (República
Namibia	República Unida de Tanzania	Bolivariana de)
Nepal	Rumania	Viet Nam ^a
Nicaragua	Rwanda	Zambia
Níger	Saint Kitts y Nevis	Zimbabwe
Nigeria	Samoa ^a	

Nota: Las Partes indicadas con una “a” estuvieron representadas únicamente en el segmento de Montreal de la segunda parte de la reunión; aquellas indicadas con una “b” estuvieron representadas únicamente en el segmento de Nairobi de la segunda parte de la reunión; y aquellas que no tienen ninguna indicación estuvieron representadas en ambos.

6. También estuvieron representados los siguientes Estados que no son Partes en el Protocolo de Nagoya:

Argelia	Eslovenia	Letonia
Armenia	Estado de Palestina	Libia ^a
Australia	Estados Unidos de América	Liechtenstein
Azerbaiyán	Federación de Rusia	Lituania
Barbados	Georgia	Macedonia del Norte ^a
Belice ^a	Granada	Mónaco
Bosnia y Herzegovina	Guinea Ecuatorial	Nauru ^a
Cabo Verde	Haití	Niue ^a
Canadá	Irán (República Islámica del)	Nueva Zelandia
Chile	Iraq ^b	Papua Nueva Guinea ^a
Chipre ^a	Islandia	Paraguay
Colombia	Islas Cook	Polonia ^a
Costa Rica	Israel ^a	San Vicente y las Granadinas ^a
Dominica ^a	Italia	Santa Sede
El Salvador	Jamaica	Singapur
		Somalia

Sri Lanka
Sudán del Sur
Suriname^a

Tailandia
Timor-Leste^a
Trinidad y Tabago

Türkiye
Uzbekistán^a
Yemen

Nota: Las Partes indicadas con una “a” estuvieron representadas únicamente en el segmento de Montreal de la segunda parte de la reunión; aquellas indicadas con una “b” estuvieron representadas únicamente en el segmento de Nairobi de la segunda parte de la reunión; y aquellas que no tienen ninguna indicación estuvieron representadas en ambos.

7. La lista de organizaciones representadas en la reunión figura en el documento CBD/COP/15/17/Add.1.

Tema 1. Apertura de la reunión

8. La primera sesión plenaria se celebró conjuntamente con las sesiones plenarias de la Conferencia de las Partes en el Convenio y de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena, el 7 de diciembre de 2022. El Presidente de los tres órganos, el Ministro de Ecología y Medio Ambiente de China, declaró inaugurada la segunda parte de las reuniones a las 10.25 horas².

Continuación de la segunda parte

9. Tras la suspensión de la reunión el 19 de diciembre de 2022, esta se reanudó el 19 de octubre de 2023, en la sexta sesión plenaria de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

10. La continuación de la reunión fue inaugurada a las 16.05 horas por la Presidencia, a cargo de Guomei Zhou, en representación del Presidente, Runqiu Huang, Ministro de Ecología y Medio Ambiente de China.

11. La Presidenta y el Secretario Ejecutivo Interino del Convenio sobre la Diversidad Biológica, David Cooper, pronunciaron discursos de apertura³.

Tema 2. Cuestiones de organización

A. Elección de la Mesa

12. De conformidad con el párrafo 3 del artículo 26 del Protocolo de Nagoya, la Mesa de la Conferencia de las Partes en el Convenio también ofició de Mesa de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

13. En su primera sesión plenaria, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya tomó nota de que el Presidente, los Vicepresidentes y la Relatora, que habían ejercido esas funciones durante la primera parte de la cuarta reunión, seguirían desempeñándolas, con excepción de dos de los vicepresidentes, que habían sido sustituidos desde entonces⁴.

14. En la quinta sesión plenaria, el 19 de diciembre de 2022, tras la falta de consenso con respecto a las candidaturas de los miembros de la Mesa y de la Presidencia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, así como la falta de quórum para tomar una decisión al respecto, el Presidente propuso suspender la segunda parte de las reuniones de los tres órganos a fin de permitir que las Partes consideraran el asunto en una continuación de las reuniones, que se convocaría en una fecha posterior⁵.

Continuación de la segunda parte

Elección de los miembros sustitutos de la Mesa

15. En la sexta sesión plenaria de su 15ª reunión, el 19 de octubre de 2023, la Conferencia de las Partes en el Convenio eligió diez representantes para integrar la Mesa y eligió también a quienes ocuparían la Presidencia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la Presidencia

² Véase el documento CBD/COP/15/17, párrs. 9 a 23, para consultar los discursos y declaraciones de apertura.

³ *Ibid.*, párrs. 26 a 28, para consultar los discursos de apertura.

⁴ Vinod Mathur (India) fue sustituido por Naresh Pal Gangwar, y Andrea Meza Murillo (Costa Rica) fue sustituida por Eugenia Arguedas Montezuma.

⁵ Véase el documento CBD/COP/15/17, párrs. 29 a 34, para obtener más información.

del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, todos ellos por un mandato que comenzaría al clausurarse la 15ª reunión y finalizaría al clausurarse la 16ª reunión.

16. En su séptima sesión plenaria, el 20 de octubre de 2023, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya eligió por aclamación a los sustitutos para los asuntos relativos al Protocolo de Nagoya de los miembros de la Mesa de Argelia, Colombia, Georgia y Jamaica.

17. Por consiguiente, la Mesa quedó conformada por los siguientes miembros:

- Moustafa Fouda (Egipto)
- Hlobisile Sikhosana (Eswatini)
- Somaly Chan (Camboya)
- Krishneel Nand (Fiji)
- Angela Lozan (República de Moldova)
- Sino Tohirzoda (Tayikistán)
- Corina Sarli (Argentina)
- Jesús Guerra (Cuba)
- Eric Schauls (Luxemburgo)
- Norbert Bärlocher (Suiza)

18. En la misma sesión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya convino en designar, de entre los miembros de la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, a Jan Plesník (Chequia) como sustituto para la presidencia de ese órgano, y a Senka Barudanović (Bosnia y Herzegovina) como sustituta para los asuntos relativos al Protocolo de Nagoya. Dado que Chirra Achalender Reddy (India), elegido para ocupar la Presidencia del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, procedía de un país que era Parte en el Protocolo de Nagoya, no fue necesario designar a un sustituto.

B. Adopción del programa

19. El programa de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, adoptado en la primera parte de la reunión, fue el siguiente:

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización.
3. Informe sobre las credenciales de los representantes que participan en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.
4. Informes de los órganos subsidiarios.
5. Informe del Comité de Cumplimiento (artículo 30).
6. Administración del Protocolo y el presupuesto para los fondos fiduciarios.
7. Mecanismo financiero y recursos financieros (artículo 25).
8. Medidas para brindar asistencia para la creación de capacidades y el desarrollo de capacidades (artículo 22) y medidas para aumentar la concienciación acerca de la importancia de los recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados (artículo 21).
9. El Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios (artículo 14).
10. Vigilancia y presentación de informes (artículo 29).
11. Cooperación con otros convenios, organizaciones internacionales e iniciativas.
12. Revisión de la eficacia de las estructuras y los procesos.

13. Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.
14. Información digital sobre secuencias de recursos genéticos.
15. Instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios dentro del contexto del párrafo 4 del artículo 4 del Protocolo de Nagoya.
16. Mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios (artículo 10).
17. Otros asuntos.
18. Adopción del informe.
19. Clausura de la reunión.

C. Organización de los trabajos

20. En su primera sesión plenaria, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya consideró una nota de la Secretaría Ejecutiva sobre la propuesta de organización de los trabajos para la segunda parte de su cuarta reunión (CBD/NP/MOP/4/1/Add.4/Rev.1) y convino en organizar su labor como se establecía en la nota. Los tres órganos, que celebraron la sesión en forma conjunta, establecieron dos grupos de trabajo que les prestarían asistencia y se eligió a Rosemary Paterson (Nueva Zelanda) como Presidenta del Grupo de Trabajo I y a Helena Jeffery Brown (Antigua y Barbuda) como Presidenta del Grupo de Trabajo II. Se eligió a Marie Haraldstad (Noruega) para sustituir a la Sra. Paterson en la Presidencia del Grupo de Trabajo I para los temas considerados en relación con el Protocolo de Nagoya.

Primera sesión de balance

21. El 10 de diciembre de 2022, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya mantuvo su segunda sesión plenaria, que sirvió en parte como sesión de balance. La sesión se celebró conjuntamente con la Conferencia de las Partes en el Convenio y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena, y las presidencias de los grupos de trabajo y del grupo de contacto sobre el presupuesto informaron sobre los progresos realizados hasta esa fecha⁶.

Primera reunión de los jefes de delegación

22. El 14 de diciembre de 2022 se celebró una reunión de los jefes de delegación conjuntamente con la Conferencia de las Partes en el Convenio y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena a fin de discutir los progresos realizados hasta esa fecha en relación con las cuestiones clave que se estaban considerando⁷.

Consultas ministeriales

23. El 15 de diciembre de 2022, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya celebró la sesión plenaria de apertura de la serie de sesiones de alto nivel de la reunión conjuntamente con la Conferencia de las Partes en el Convenio y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena⁸.

Segunda sesión de balance

24. El 17 de diciembre de 2022, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya mantuvo su tercera sesión plenaria, que sirvió como una segunda sesión de balance. La sesión se celebró conjuntamente con la Conferencia de las Partes en el Convenio y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena, y las presidencias de los Grupos de Trabajo I y II y del grupo de contacto sobre el presupuesto informaron sobre los progresos realizados hasta esa fecha⁹.

⁶ Véase el documento CBD/COP/15/17, párr. 58, para consultar las declaraciones.

⁷ *Ibid.*, párr. 60, para consultar las declaraciones.

⁸ *Ibid.*, párr. 61, para obtener más información sobre las consultas ministeriales.

⁹ *Ibid.*, párrs. 63 a 66, para obtener más información.

Segunda reunión de los jefes de delegación

25. El 18 de diciembre de 2022 se celebró una segunda reunión de los jefes de delegación conjuntamente con la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena a fin de examinar los proyectos de decisión preparados por el Presidente para los temas del programa fundamentales relacionados con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020¹⁰.

Continuación de la segunda parte

26. En su sexta sesión plenaria, el 19 de octubre de 2023, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya consideró un documento preparado por la Secretaría sobre la propuesta de organización de los trabajos para la continuación de la segunda parte de su cuarta reunión (CBD/NP/MOP/10/1/Add.6, anexo II) y convino en organizar su labor según lo indicado en la propuesta, a excepción de la elección de la Mesa, en el tema 2 del programa, que se realizaría inmediatamente después del examen de las credenciales (tema 3 del programa).

Tema 3. Informe sobre las credenciales de los representantes que participan en la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya

27. En su primera sesión plenaria, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya tomó nota de que, de conformidad con los artículos pertinentes del Reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes, la Mesa había examinado la lista de observadores admitidos a la reunión (CBD/COP/15/INF/2) y examinaría las credenciales de las delegaciones, e informaría al respecto en una sesión posterior.

28. En consecuencia, en la segunda sesión plenaria, Eric Okoree (Ghana), designado por la Mesa durante la primera parte de la reunión como su representante para informar sobre las credenciales, informó a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya que 131 Partes estaban inscritas como asistentes a la reunión. La Mesa había examinado las credenciales de los representantes de 100 Partes que asistían a la reunión. Las credenciales de 84 delegaciones se ajustaban plenamente al artículo 18 del Reglamento, mientras que las de 16 delegaciones no lo cumplían plenamente y otras 31 delegaciones no habían presentado sus credenciales hasta esa fecha.

29. En la cuarta sesión plenaria, el 19 de diciembre de 2022, la Sra. Jeffery Brown, hablando en nombre del Sr. Okoree, presentó el informe sobre las credenciales (CBD/NP/MOP/4/INF/6/Rev.1). Informó a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya que 134 Partes estaban inscritas como asistentes a la reunión. La Mesa había examinado las credenciales de los representantes de 119 Partes que asistían a la reunión. Las credenciales de 106 delegaciones se ajustaban plenamente al artículo 18 del Reglamento, mientras que las de 13 delegaciones no lo cumplían plenamente y otras 15 delegaciones no habían presentado sus credenciales hasta esa fecha.

30. Varios jefes de delegación habían firmado una declaración que indicaba que presentarían sus credenciales, en la forma apropiada y en su versión original, a la Secretaria Ejecutiva dentro de un plazo de 30 días después de la clausura de la reunión y a más tardar el 19 de enero de 2023. Conforme a la práctica seguida anteriormente, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya aceptó la propuesta de la Mesa de que se permitiera a aquellas delegaciones que aún debían presentar sus credenciales o que habían presentado credenciales que no se ajustaban plenamente a las disposiciones del artículo 18 participar en la reunión en forma provisional.

31. Al 18 de diciembre de 2022, se habían presentado credenciales oficiales expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o, en el caso de una organización de integración económica regional, por la autoridad competente, como se establecía en el artículo 18 del Reglamento, para los representantes de las siguientes 106 Partes que participaban en la segunda parte de la cuarta reunión: Albania, Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein,

¹⁰ *Ibid*, párr. 68, para consultar las declaraciones.

Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Chequia, China, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, España, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Japón, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Níger, Noruega, Omán, Países Bajos (Reino de los), Palau, Panamá, Perú, Portugal, Qatar, Reino Unido, República Árabe Siria, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, Santa Lucía, Serbia, Seychelles, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tayikistán, Togo, Tonga, Túnez, Tuvalu, Uganda, Unión Europea, Uruguay, Vanuatu, Viet Nam, Zambia y Zimbabwe.

32. Al 19 de enero de 2023, otras ocho Partes habían presentado credenciales válidas, a saber: Arabia Saudita, Gabón, Honduras, Islas Salomón, Malasia, Mali, Nepal y Venezuela (República Bolivariana de).

Continuación de la segunda parte

33. En la sexta sesión plenaria, el Sr. Okoree informó a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya que 109 Partes estaban inscritas como asistentes a la continuación de la segunda parte de la reunión. La Mesa había examinado las credenciales de los representantes de 104 Partes que asistían a la reunión. Las credenciales de 103 delegaciones se ajustaban plenamente al artículo 18 del Reglamento, mientras que aquellas de 1 delegación no lo cumplían plenamente y otras 5 delegaciones no habían presentado sus credenciales hasta esa fecha.

34. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya tomó nota del informe sobre las credenciales.

35. En la séptima sesión plenaria, la Secretaría presentó una actualización sobre las credenciales. A esa fecha, se habían recibido credenciales válidas de las siguientes 105 Partes en el Protocolo de Nagoya: Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Austria, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chequia, China, Dinamarca, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, España, Estonia, Eswatini, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Japón, Jordania, Kenya, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, México, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos (Reino de los), Pakistán, Perú, Portugal, Qatar, Reino Unido, República Árabe Siria, República Centroafricana, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Dominicana, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tayikistán, Togo, Tonga, Túnez, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Unión Europea, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia y Zimbabwe.

Tema 4. Informes de los órganos subsidiarios

36. En su primera sesión plenaria, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya tuvo ante sí los informes sobre la labor realizada entre períodos de sesiones desde la primera parte de su cuarta reunión, a saber: el informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre su 24ª reunión (CBD/SBSTTA/24/12), el informe del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación sobre su 3ª reunión (CBD/SBI/3/21) y los informes del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 sobre la segunda parte de su 3ª reunión y sobre sus reuniones 4ª y 5ª (CBD/WG2020/3/7, CBD/WG2020/4/4 y CBD/WG2020/5/5, respectivamente).

37. Seguidamente, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya escuchó informes orales de las presidencias del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y las copresidencias del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020.

38. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya tomó nota de la información proporcionada y convino en considerar las recomendaciones de los órganos subsidiarios en los temas pertinentes del programa.

Tema 5. Informe del Comité de Cumplimiento (artículo 30)

39. En la primera sesión plenaria, la Presidencia del Comité de Cumplimiento del Protocolo de Nagoya hizo una breve reseña del informe del Comité de Cumplimiento sobre la labor realizada en sus reuniones 16ª y 17ª, que figuraba en el documento CBD/NP/MOP/4/2 y que se había presentado durante la primera parte de la 4ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya. De acuerdo con la organización de los trabajos, las cuestiones sustanciales derivadas del informe se remitieron a los Grupos de Trabajo I y II para su examen.

40. En atención a la notificación núm. 2022-054, emitida por la Secretaría el 1 de septiembre de 2022, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya prorrogó el mandato de diez miembros del Comité, dos de cada región, por dos años más. También se acordó que en una etapa posterior de la reunión se elegirían cinco nuevos miembros, uno de cada región, para sustituir a los cinco miembros indicados en el anexo de la notificación, cuyos mandatos finalizarían el 31 de diciembre de 2022. Asimismo se convino en que más adelante en la reunión se elegirían dos nuevos observadores de pueblos indígenas y comunidades locales para sustituir a los dos observadores indicados en el anexo de la notificación, cuyos mandatos finalizarían el 31 de diciembre de 2022¹¹.

41. El Grupo de Trabajo II consideró el tema 5 del programa en su tercera reunión, el 8 de diciembre de 2022. Tuvo ante sí un proyecto de decisión basado en las recomendaciones del Comité de Cumplimiento contenidas en el anexo del documento CBD/NP/MOP/4/2, que figuraba en la recopilación de proyectos de decisión (CBD/NP/MOP/4/1/Add.5).

42. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Argentina, Chad, Côte d'Ivoire, India, Japón, Kenya, Reino Unido, la República de Corea, Sudáfrica, Suiza, Uganda, Unión Europea y sus 27 Estados miembros y Uruguay.

43. El Grupo de Trabajo II convino en que su Presidenta prepararía un proyecto de decisión revisado para su consideración, teniendo en cuenta las declaraciones formuladas.

44. En su quinta reunión, el 9 de diciembre de 2022, el Grupo de Trabajo II consideró el proyecto de decisión revisado presentado por su Presidenta y lo aprobó para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/NP/MOP/4/L.4.

45. En su segunda sesión plenaria, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya adoptó el proyecto de decisión como decisión NP-4/2.

Continuación de la segunda parte

46. En su séptima sesión plenaria, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya señaló que en su reunión celebrada en mayo de 2023, y dada la incertidumbre que existía en aquel momento en cuanto a la fecha de reanudación de la reunión, la Mesa había convenido prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2024 los mandatos de los miembros y de los observadores de pueblos indígenas y comunidades locales para cuyos cargos correspondía elegir nuevos candidatos, a fin de permitir al Comité de Cumplimiento continuar con su labor entre períodos de sesiones.

47. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo ratificó la prórroga de los mandatos de los miembros y los observadores en cuestión.

¹¹ Debido a la suspensión de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya (véase el documento CBD/COP/15/17, párr. 34), la cuestión de la elección de los miembros y de los observadores de pueblos indígenas y comunidades locales del Comité de Cumplimiento finalmente se postergó hasta la continuación de la segunda parte de la reunión.

Tema 6. Administración del Protocolo y el presupuesto para los fondos fiduciarios

48. En la primera sesión plenaria, la Secretaria Ejecutiva informó sobre las actividades de la Secretaría y presentó el proyecto de presupuesto para los programas de trabajo del Convenio y sus Protocolos para el bienio 2023–2024 (CBD/COP/15/7).
49. Los tres órganos establecieron un grupo de contacto sobre el presupuesto, presidido por Hamdallah Zedan (Egipto), con el mandato de examinar el proyecto de presupuesto para el bienio 2023–2024 en detalle.
50. El Presidente del grupo de contacto sobre el presupuesto informó sobre la labor del grupo en las dos sesiones plenarias de balance.
51. En la quinta sesión plenaria, el Presidente del grupo de contacto sobre el presupuesto brindó su informe final sobre la labor del grupo.
52. Seguidamente, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya consideró el proyecto de decisión CBD/NP/MOP/4/L.11 presentado por el Presidente del grupo de contacto sobre el presupuesto y lo adoptó como decisión NP-4/12.

Tema 7. Mecanismo financiero y recursos financieros (artículo 25)

53. El Grupo de Trabajo II consideró el tema 7 del programa en su segunda reunión, el 8 de diciembre de 2022. Tuvo ante sí una nota de la Secretaria Ejecutiva (CBD/NP/MOP/4/10) y un proyecto de decisión, que figuraba en la recopilación de proyectos de decisión.
54. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Argentina, Reino Unido y Unión Europea y sus 27 Estados miembros.
55. El Grupo de Trabajo II convino en que la Presidenta prepararía un proyecto de decisión revisado, teniendo en cuenta las declaraciones formuladas.
56. En su quinta reunión, el Grupo de Trabajo II consideró el proyecto de decisión revisado presentado por su Presidenta y lo aprobó para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/NP/MOP/4/L.7.
57. En su segunda sesión plenaria, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya adoptó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, como decisión NP-4/8.

Tema 8. Medidas para brindar asistencia para la creación de capacidades y el desarrollo de capacidades (artículo 22) y medidas para aumentar la concienciación acerca de la importancia de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados (artículo 21)

58. El Grupo de Trabajo II consideró el tema 8 del programa en su primera reunión, el 7 de diciembre de 2022. Tuvo ante sí un informe sobre los progresos en las medidas para brindar asistencia para la creación de capacidades y para aumentar la concienciación (artículos 22 y 21) (CBD/NP/MOP/4/5) y notas de la Secretaria Ejecutiva con una reseña de las iniciativas de creación y desarrollo de capacidades que brindan apoyo directo a los países para la aplicación del Protocolo de Nagoya (CBD/NP/MOP/4/INF/1), una descripción general de herramientas y recursos para la creación de capacidades en materia de acceso y participación en los beneficios (CBD/NP/MOP/4/INF/2) y observaciones y comentarios sobre el paquete de herramientas de comunicación, educación y conciencia pública, así como información actualizada sobre medidas de concienciación (CBD/NP/MOP/4/INF/3).
59. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: India, Reino Unido y Unión Europea y sus 27 Estados miembros.
60. El Grupo de Trabajo II convino en que su Presidenta prepararía un proyecto de decisión revisado para su consideración, teniendo en cuenta las declaraciones formuladas.

61. En su quinta reunión, el Grupo de Trabajo II consideró el proyecto de decisión revisado presentado por su Presidenta y lo aprobó para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/NP/MOP/4/L.5.

62. En su segunda sesión plenaria, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya adoptó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, como decisión NP-4/7.

Tema 9. El Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios e intercambio de información (artículo 14)

63. El Grupo de Trabajo II consideró el tema 9 del programa en su primera reunión. Tuvo ante sí un proyecto de decisión, que figuraba en la recopilación de proyectos de decisión, una nota de la Secretaria Ejecutiva con un informe sobre los progresos en el funcionamiento del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios (CBD/NP/MOP/4/6) y el informe de la cuarta reunión del Comité Asesor Oficioso del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios (CBD/NP/ABSCH-IAC/2019/1/3).

64. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Argentina, India, Kenya, Reino Unido, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Suiza y Unión Europea y sus 27 Estados miembros.

65. El Grupo de Trabajo II convino en que su Presidenta prepararía un proyecto de decisión revisado para su consideración, teniendo en cuenta las declaraciones formuladas.

66. En su quinta reunión, el Grupo de Trabajo II consideró el proyecto de decisión revisado presentado por su Presidenta y lo aprobó para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/NP/MOP/4/L.3.

67. En su segunda sesión plenaria, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya adoptó el proyecto de decisión como decisión NP-4/4.

Tema 10. Vigilancia y presentación de informes (artículo 29)

68. El Grupo de Trabajo II consideró el tema 10 del programa en su primera reunión. Tuvo ante sí un proyecto de decisión, que figuraba en la recopilación de proyectos de decisión, una nota relacionada de la Secretaria Ejecutiva (CBD/NP/MOP/4/7) y otra nota con un cuadro de referencia de las revisiones realizadas en el formato para el primer informe nacional que debe presentarse en virtud del Protocolo de Nagoya (CBD/NP/MOP/4/INF/5).

69. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Argentina, Côte d'Ivoire, India, Japón, Kenya, Malawi, Reino Unido, República Democrática del Congo (en nombre de los Estados de África), Sudáfrica y Unión Europea y sus 27 Estados miembros.

70. El Grupo de Trabajo II convino en que su Presidenta prepararía un proyecto de decisión revisado para su consideración, teniendo en cuenta las declaraciones formuladas.

71. En su quinta reunión, el Grupo de Trabajo II consideró el proyecto de decisión revisado presentado por su Presidenta y lo aprobó para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/NP/MOP/4/L.6.

72. En su segunda sesión plenaria, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya adoptó el proyecto de decisión, con las enmiendas efectuadas oralmente, como decisión NP-4/3.

Tema 11. Cooperación con otros convenios, organizaciones internacionales e iniciativas

73. El Grupo de Trabajo II consideró el tema 11 del programa en su tercera reunión. Tuvo ante sí una nota relacionada de la Secretaria Ejecutiva (CBD/NP/MOP/4/8) y otra nota con más información sobre los procesos internacionales relacionados con el acceso y la participación en los beneficios (CBD/NP/MOP/4/INF/4).

74. El Grupo de Trabajo II tomó nota de la información brindada.

Tema 12. Revisión de la eficacia de las estructuras y los procesos

75. El Grupo de Trabajo II consideró el tema 12 del programa en su segunda reunión, junto con el tema 17 del programa de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio y el tema 13 del programa de la 10ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena. Tuvo ante sí un proyecto de decisión basado en la recomendación 3/13 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, que figuraba en las recopilaciones de proyectos de decisión de los tres órganos (CBD/NP/MOP/4/1/Add.5, CBD/COP/15/2 y CBD/CP/MOP/10/1/Add.5).

76. En su sexta reunión, el 10 de diciembre de 2022, el Grupo de Trabajo II consideró un proyecto de decisión revisado presentado por su Presidenta referido al tema 17 del programa de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio y, tras la aprobación de esta última en ese tema del programa, también lo aprobó, con los cambios correspondientes, para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/NP/MOP/4/L.8.

77. En su segunda sesión plenaria, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya adoptó el proyecto de decisión como decisión NP-4/9.

Tema 13. Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020

78. El Grupo de Trabajo I consideró el tema 13 del programa en su primera reunión, junto con el subtema 9 A del programa de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio. Tuvo ante sí una nota de la Secretaria Ejecutiva sobre la mejora de la aplicación del Protocolo de Nagoya en el contexto del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (CBD/NP/MOP/4/9).

79. El Grupo de Trabajo I convino en que retomaría su examen del tema 13 del programa en una etapa posterior de la reunión, una vez que se hubiera avanzado en la discusión del tema 9 A del programa de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio.

80. En su cuarta reunión, el 19 de diciembre de 2022, el Grupo de Trabajo I consideró el proyecto de decisión presentado por su Presidenta y lo aprobó para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/NP/MOP/4/L.12.

81. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya adoptó el proyecto de decisión como decisión NP-4/5.

Tema 14. Información digital sobre secuencias de recursos genéticos

82. El Grupo de Trabajo I consideró el tema 14 del programa en su primera reunión, junto con el tema 11 del programa de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio.

83. El Grupo de Trabajo I convino en que retomaría su examen del tema 14 del programa en una etapa posterior de la reunión, una vez que se hubiera avanzado en la discusión del tema 11 del programa de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio.

84. En su cuarta reunión, el Grupo de Trabajo I consideró el proyecto de decisión presentado por su Presidenta y lo aprobó para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/NP/MOP/4/L.13.

85. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya adoptó el proyecto de decisión como decisión NP-4/6.

Tema 15. Instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios dentro del contexto del párrafo 4 del artículo 4 del Protocolo de Nagoya

86. El Grupo de Trabajo II consideró el tema 15 del programa en su tercera reunión. Tuvo ante sí un proyecto de decisión basado en la recomendación 3/16 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, que figuraba en la recopilación de proyectos de decisión.

87. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Brasil, China, Japón, México, Namibia, Noruega, Reino Unido, República de Corea, Suiza y Unión Europea y sus 27 Estados miembros.

88. El Grupo de Trabajo II convino en establecer un grupo de amigos de la Presidencia para tratar el tema, cofacilitado por Mery Ciacci (Unión Europea) y Patience Gandiwa (Zimbabwe) e integrado por los representantes que habían realizado intervenciones, así como otras Partes.

89. En su novena reunión, el 16 de diciembre de 2022, el Grupo de Trabajo II escuchó un informe de las cofacilitadoras del grupo de amigos de la Presidencia, que no había podido resolver los temas pendientes.

90. Formularon declaraciones los representantes de las siguientes Partes: Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Etiopía (en nombre de los Estados de África), Malawi, Malasia, México, Namibia, Noruega, Reino Unido, República de Corea, Unión Europea y sus 27 Estados miembros y Uruguay.

91. El Grupo de Trabajo II convino en que su Presidenta prepararía un proyecto de decisión revisado para su consideración.

92. En su décima reunión, el 16 de diciembre de 2022, el Grupo de Trabajo II consideró el proyecto de decisión presentado por su Presidenta y lo aprobó para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/NP/MOP/4/L.9.

93. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya adoptó el proyecto de decisión como decisión NP-4/11.

Tema 16. Mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios (artículo 10)

94. El Grupo de Trabajo II consideró el tema 16 del programa en su tercera reunión. Tuvo ante sí un proyecto de decisión basado en la recomendación 3/17 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, que figuraba en la recopilación de proyectos de decisión.

95. El Grupo de Trabajo II acordó aplazar su consideración del tema 16 del programa hasta que se hubiera avanzado en la discusión de otros temas del programa.

96. En su décima reunión, el Grupo de Trabajo II consideró el proyecto de decisión presentado por su Presidenta y lo aprobó para que fuera remitido a la sesión plenaria como proyecto de decisión CBD/NP/MOP/4/L.10.

97. En su quinta sesión plenaria, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya adoptó el proyecto de decisión como decisión NP-4/10.

Tema 17. Otros asuntos

98. Habida cuenta de la decisión del Presidente, adoptada en el marco del subtema 2 A del programa, de suspender la reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya no consideró el tema 17 del programa hasta la continuación de la reunión.

Continuación de la segunda parte

99. No se consideraron otros asuntos.

Tema 18. Adopción del informe

100. Habida cuenta de la decisión del Presidente, adoptada en el marco del tema 2 A del programa, de suspender la reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya no consideró el tema 18 del programa hasta la continuación de la reunión.

Continuación de la segunda parte

101. El presente informe se adoptó en la séptima sesión plenaria, sobre la base del proyecto de informe presentado por la Relatora (CBD/NP/MOP/4/L.1/Rev.2), y en el entendido de que se encargaría su finalización a la Relatora.

Tema 19. Clausura de la reunión

102. Como se indica en relación con el subtema 2 A del programa, no resultó posible llevar a cabo la elección de la Mesa y concluir la segunda parte de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su quinta sesión plenaria.

103. Por consiguiente, el Presidente propuso suspender la cuarta reunión a fin de permitir que las Partes resolvieran sus diferencias en relación con la elección de la Mesa en una continuación de la reunión, que se convocaría en una fecha posterior, y pidió a los miembros de la Mesa de la reunión y a los miembros de las Mesas de los otros órganos que se mantuvieran en funciones hasta la conclusión de la continuación de la reunión. Ninguna de las Partes expresó opiniones contrarias.

104. Tras el habitual intercambio de cortesías, el Presidente suspendió la reunión el 20 de diciembre de 2022 a la 1.00 hora.

Continuación de la segunda parte

105. Tras el habitual intercambio de cortesías, se declaró clausurada la reunión el 20 de octubre de 2023 a las 13.15 horas.
